

Diario de Sesiones *de la* *Asamblea de Madrid*



Número 297

21 de septiembre de 2022

XII Legislatura

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y HACIENDA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar

Sesión celebrada el miércoles 21 de septiembre de 2022

ORDEN DEL DÍA

1.- C-106/2022 RGEP.1289. Comparecencia de la Sra. Interventora General, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer sus consideraciones sobre la utilización del procedimiento excepcional de Convalidación del Gasto en la prestación de los servicios de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-1306/2022 RGEP.17896. Comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar

sobre motivos para el cese de la Interventora General de la Comunidad de Madrid, Sra. D.^a Marta García Miranda. (Por vía del artículo 209.1. b) del Reglamento de la Asamblea).

3.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 16 horas y 1 minuto.....	17445
— C-106/2022 RGEP.1289. Comparecencia de la Sra. Interventora General, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer sus consideraciones sobre la utilización del procedimiento excepcional de Convalidación del Gasto en la prestación de los servicios de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).	17445
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	17445-17446
- Exposición del Sr. Interventor General de la Comunidad de Madrid.....	17446-17449
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Fernández Lara, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel.	17449-17456
- Interviene el Sr. Interventor General, dando respuesta a los señores portavoces.	17456-17459
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Fernández Lara, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel.....	17459-17463
- Interviene el Sr. Interventor General en turno de dúplica.	17464-17465
— C-1306/2022 RGEP.17896. Comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre motivos para el cese de la Interventora General de la Comunidad de Madrid, Sra. D.^a Marta García Miranda. (Por vía del artículo 209.1. b) del Reglamento de la Asamblea).	17466
- Interviene el Sr. Fernández Lara, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	17466
- Exposición del Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	17466-17468

- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Fernández Lara, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel.	17468-17476
- Interviene el Sr. Secretario General Técnico, dando respuesta a los señores portavoces.	17477-17478
- Intervienen, en turno de réplica, la Sra. Sánchez Maroto, la Sra. Cuartero Lorenzo, el Sr. Fernández Lara, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Ballarín Valcárcel.	17478-17481
- Interviene el Sr. Secretario General Técnico en turno de dúplica.	17481
— Ruegos y preguntas.	17481
- No se formulan ruegos ni preguntas.	17481
- Se levanta la sesión a las 18 horas y 23 minutos.	17481

(Se abre la sesión a las 16 horas y 1 minuto).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión de la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de hoy, 21 de septiembre de 2022. Previamente a sustanciar el orden del día, ruego a los portavoces de los grupos que comuniquen sustituciones si las hubiera. ¿Hay alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos? Ninguna. ¿Por el Grupo Parlamentario Vox? Ninguna. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? Ninguna. ¿Por el Grupo Parlamentario de Más Madrid? Ninguna. ¿Y por el Grupo Parlamentario Popular? Ninguna. Muy bien.

Pasamos a sustanciar el orden del día con el primer punto.

C-106/2022 RGE.1289. Comparecencia de la Sra. Interventora General, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de conocer sus consideraciones sobre la utilización del procedimiento excepcional de Convalidación del Gasto en la prestación de los servicios de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 210 del Reglamento de la Asamblea).

Buenas tardes, señor interventor general, bienvenido a esta casa. Tiene la palabra, para explicar los motivos de la solicitud de comparecencia, el portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid como autor de la iniciativa por un tiempo máximo de tres minutos; señor Gutiérrez Benito, cuando quiera.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor interventor general, le damos la enhorabuena por aceptar la responsabilidad de tutelar el cumplimiento de la ley en la gestión del dinero de todos los madrileños!, que, fíjese, yo entiendo que incluso es una labor que, desde el punto de vista profesional y político, es casi, si me apura, de mayor responsabilidad que la de ser consejero de una consejería, porque puede ocurrir que un consejero tenga la intención de gastar, solucionar y emplear recursos de todos en atender necesidades colectivas; pues bien, usted tiene la labor, la función, que goza de la confianza de todos los madrileños, de garantizar el uso legal, eficiente y eficaz por las consejerías de los recursos públicos. En mi opinión, en opinión de nuestro grupo, usted es un servidor público de todos, ¡de todos!, de todas las formaciones políticas y de todos los ciudadanos que han votado a esas formaciones políticas. Por eso, le doy la enhorabuena; ha adquirido usted una responsabilidad que es muy alta y esperamos que usted la ejerza con el máximo de integridad y el máximo de cercanía a las funciones y a la utilidad que todos los madrileños esperan de usted.

Le vamos a preguntar por su valoración respecto al uso de un procedimiento excepcional como es el tema de las convalidaciones de gastos. Y aprovecho para decirle que le hacemos venir para que usted nos cuente cuál es su valoración, entre otras cosas, porque el Gobierno del Partido Popular, de la señora Ayuso, no para de utilizar un procedimiento que es excepcional y, como es excepcional, es sorprendente lo que entiendo que no es exagerado calificar de abuso. Fíjese usted -

porque es probable que usted tenga mucho trabajo y no le haya dado tiempo-, yo le voy a dejar al presidente de la comisión 37 páginas de todas las convalidaciones de gastos. *(Pausa.)* Le acabo de dejar al presidente de la comisión 37 páginas, le acabo de dejar al presidente de la Comisión de Hacienda un informe con 37 páginas que recogen todas las convalidaciones de pagos que han tenido lugar en un solo ejercicio: en el año 2021; eso solamente en el ejercicio 2021...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que terminar, señoría.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ... y, por lo tanto, con esto quiero también explicarle que la contestación que nos acaba de hacer el Gobierno... No sé si usted ya dio el visto bueno a esto. Preguntábamos: ¿cómo valora el Gobierno las tres convalidaciones de la empresa Ariete Control; la respuesta, lacónica, es: se informa de que el Gobierno cumple con la normativa aplicable a tal efecto. Tendremos ocasión en el desarrollo de la actividad. Esta contestación fue el 20 de julio de 2022.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra, para cumplimentar el objeto de la comparecencia, por tiempo de diez minutos, don Francisco Javier Carmona Lozano, interventor general de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): Gracias. Pues, a petición de su grupo parlamentario, se solicita mi comparecencia al objeto de conocer mis consideraciones sobre el empleo del procedimiento excepcional de convalidación de gasto por omisión de fiscalización previa en la prestación de servicios. Al objeto de informar sobre los procedimientos de convalidación de gasto en la Comunidad de Madrid, ya han tenido ocasión de comparecer otros altos cargos tanto en el seno de esta Comisión de Presupuestos y Hacienda como en la de Vigilancia de las Contrataciones en el presente año 2022, concretamente, salvo error, en los meses de marzo, mayo y junio. En las distintas intervenciones expusieron los comparecientes el marco jurídico de referencia, los supuestos de su procedencia recogidos en la normativa aplicable, las causas y otros defectos advertidos en expedientes que lo originan, sus requisitos o las comprobaciones que se realizan, entre otros aspectos.

Consideración implica una reflexión meditada que expresa la opinión que se tiene sobre alguien o algo. Como se ha puesto de manifiesto en otras comparecencias ante esta comisión, no corresponde a la Intervención General valorar ni la oportunidad ni las motivaciones o las justificaciones de las actuaciones de los titulares de los órganos cuya gestión se fiscaliza, siendo cada órgano de contratación y gestores a quienes corresponde ofrecer una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las consideraciones que estimen convenientes. La Intervención General no puede hacer ninguna valoración sobre expedientes de convalidaciones de gastos ni sobre cualquier otro que preceptivamente tenga que informar, no solo por su carácter de órgano independiente sobre los órganos sobre los que ejerce ese control, sino también por el alcance y la forma de la propia actuación en los procedimientos de convalidación. La singularidad y especialidad del procedimiento de convalidación de gasto como instrumento de

subsanción de la omisión de la fiscalización previa viene determinada precisamente por el alcance la función interventora, por su objeto y por la naturaleza y efectos del informe fiscal.

La omisión de la función interventora se produce cuando, siendo esta preceptiva con arreglo a la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el órgano gestor aprueba un acto de contenido económico sin el concurso previo de un informe fiscal favorable. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido no se puede reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente a estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. El citado precepto, en su apartado 2, expresamente señala que, si el interventor general de la comunidad o los interventores delegados al conocer de un expediente observaran alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestarán a las autoridades que hubieran iniciado aquel y emitirán al mismo tiempo su opinión respecto a la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el titular de la consejería de que aquella proceda someter lo actuado a la decisión del Consejo de Gobierno para que adopte la resolución a la que hubiera lugar. Este informe -indica el citado apartado- no tiene naturaleza de fiscalización, pero pondrá de manifiesto una serie de extremos: las infracciones del ordenamiento jurídico que a juicio del interventor se hayan producido en el momento en el que se adoptó el acto sin fiscalización e intervención previa, las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto, la posibilidad o conveniencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento. Los interventores delegados dan cuenta de su informe a la Intervención General en el momento de su omisión.

El procedimiento de convalidación de gasto por omisión de fiscalización previa efectivamente es un procedimiento excepcional basado en la doctrina del enriquecimiento injusto como fuente de obligaciones económicas irregulares y, como tal, no sustituye a los procedimientos ordinarios de ejecución del gasto y de contratación administrativa. Tal y como tiene declarada la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la prohibición del enriquecimiento injusto es un principio general del derecho y la inobservancia del procedimiento establecido no exonera a la Administración de cumplir sus obligaciones y menos aún cuando la irregularidad la ha cometido la propia Administración, circunstancia que en modo alguno puede beneficiarle. La normativa, como conocen, reserva al Consejo de Gobierno la competencia para subsanar, convalidar la omisión de fiscalización previa y, en su apartado 3, el citado artículo 29 establece... Doy por reproducido su contenido porque he tenido ocasión de comprobar que, en otras intervenciones, en otras comparecencias, ya se ha abordado el contenido del citado precepto.

Hay que destacar que ese acuerdo favorable del Consejo de Gobierno lo que subsana es la omisión del trámite fiscal, sin alcanzar al resto de posibles irregularidades que pudieran acompañar a la omisión de la función interventora, sin perjuicio de que, si se tratara de vicios determinantes de anulabilidad, puedan ser objeto de subsanción. En la omisión de fiscalización no olvidemos que en

muchos supuestos existe expediente pero no se ha sometido a fiscalización en alguna de las fases que integran el procedimiento de gasto.

Por otra parte, la convalidación no excluye en ningún caso las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación realizada, pudiendo constituir, en su caso -caso culposo-, un supuesto de infracción en materia de gestión económica presupuestaria.

La irregularidad derivada de la omisión de la función interventora, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina mayoritaria, se incardina dentro de la regla general del artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, suponiendo la mera anulabilidad del acto y no su nulidad radical. La mera omisión de la fiscalización previa preceptiva es un vicio convalidable; el Tribunal Supremo ha mantenido este criterio en varias de sus sentencias. Como sí tiene señalado la doctrina, el trámite de fiscalización previa es indudablemente relevante, pero si se equiparase su ausencia a una falta total y absoluta de procedimiento, se llegaría a una conclusión absurda de que nunca procedería la convalidación del gasto. Si todo procedimiento en el que falta la fiscalización es nulo, nunca se convalidaría la ausencia de fiscalización porque esa falta determinaría siempre la nulidad de la obligación reconocida. Y es un principio hermenéutico indiscutible, como señala la doctrina, que deben desecharse interpretaciones que conduzcan a resultados absurdos y a privar de sentido a las normas, interpretadas en este caso las que se refieren a la convalidación de gasto. En concreto, dicha irregularidad, de conformidad con la citada doctrina, se corresponde con la previsión del apartado 2 del artículo 48, que establece que el defecto de forma solo determina la anulabilidad cuando el acto carece de requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión de los interesados. El Tribunal Supremo, entre otras, en su sentencia del 3 de mayo de 1987 ya señaló que, acreditada la ausencia de tales requisitos, los informes preceptivos, es indudable que se ha incurrido en una anulabilidad determinada por el artículo 48.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo por carecer el acto de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin. Con lo cual, podemos concluir que la omisión de esa función interventora no es sino una irregularidad informal que presenta determinados efectos, como he apuntado anteriormente, suspensivos hasta su subsanación.

La Administración no puede, en su caso, abusar de la exigencia de requisitos formales o de errores provocados por ella misma para denegar el reconocimiento de derechos con base a tales defectos. Por ejemplo, en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 1999, de 1 de julio, considera que ello supone un abuso de derecho sancionable conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Código Civil y en la doctrina de los propios actos, además de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

Las prestaciones ejecutadas a consecuencia de contrataciones irregulares con carácter general han de ser compensadas o restituidas pues, en caso contrario, se estaría produciendo un enriquecimiento injusto sin causa de la Administración contratante, prohibido expresamente por el ordenamiento jurídico, en especial cuando nos encontramos ante un tercero de buena fe que ha actuado en base al principio de confianza legítima. La normativa presupuestaria y administrativa prevé

para estos casos posibles soluciones: la subsanación de los defectos de los que adolezca el acto o expediente mediante su convalidación o acudir a la vía de la revisión de oficio anulando o declarando la nulidad del acto viciado; en este último caso habrá que acudir al actio de in rem verso para evitar que se produzca un enriquecimiento injusto de la Administración. De conformidad con la citada doctrina del enriquecimiento injusto, una vez ejecutadas las prestaciones por el tercero o adjudicatario, si la Administración procediese a revisar de oficio el acto, habría que acudir, una vez anulada la contratación irregular...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Carmona.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): ... a compensar al contratista, con el consiguiente engrosamiento del expediente y dilación en la solución del problema, dilación que además perjudica a la parte contratante que no causó la irregularidad.

Finalmente, querría hacer alusión al contenido, que también se reflejó en intervenciones precedentes, de la instrucción tercera bajo el título de omisión de fiscalización previa de la circular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre el ejercicio de la función fiscalizadora que se refieren a la omisión de la función interventora una vez detectada. De conformidad con lo establecido en el citado precepto, el informe que se emite por el interventor en los supuestos de esta omisión del preceptivo trámite tiene el contenido que se refleja en el referido precepto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Carmona. A continuación, se abre el turno de los grupos parlamentarios, que tiene la palabra para intervenir, de menor a mayor y por tiempo de siete minutos cada uno de ellos, para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas. Comenzamos por el Grupo Parlamentario de Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Bueno, lo primero es lo primero y lo primero será darle la bienvenida, señor Carmona, y la enhorabuena por su nombramiento, ique lo cortés no quite lo valiente!

Después, yo quisiera, por si acaso las masas obreras y campesinas nos están viendo y no se han enterado de nada, decir que yo espero que usted dure por lo menos tres comparencias; la anterior interventora nos duró dos. Y el problema que hay es que están ustedes convalidando, es decir, pagando sin contrato, como si no hubiera un mañana. Esto es a lo que nos referimos cuando los diferentes grupos parlamentarios..., y, perdóneme, pero es que casi es un déjà vu de la última comparencia en la que se trató este tema, porque, evidentemente, entran ustedes en la descripción de la normativa y de la parte técnica del asunto, y lo entiendo dado su puesto y su función, no le estoy recriminando eso, pero, claro, despistan un poco incluso, en este caso, el literal de la petición que han hecho los compañeros de Más Madrid: conocer las consideraciones sobre la utilización del procedimiento excepcional de convalidación del gasto.

A ver, ya sabemos que hay una emisión de un informe donde se ponen las infracciones del ordenamiento jurídico, etcétera. ¿Hay abuso en esa convalidación de gasto? Pues usted nos va a decir lo mismo que ya nos ha dicho en las anteriores comparecencias la anterior persona que desempeñó su puesto: que no van a entrar a valorar; con lo cual, entramos en una especie del día de la marmota que no sé... Igual podemos adelantarnos y nos puede usted indicar si la tipología de los defectos que hay en esa emisión de informes que ustedes hacen..., ipues no sé, denos una estadística, por seguir estando técnicos pero poder sacar alguna cosilla que nos pueda interesar desde la oposición! ¿Hay daños patrimoniales?, ¿hay daños contables?, ¿qué se hace con ello...? En fin, nosotros pensamos que, para traducirlo al román paladino, la historia es esa: que se siguen haciendo convalidaciones, que es pagar sin contrato, como si no hubiera un mañana, por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Entonces, usted nos va a hacer varios quiebros, pero al final ies que esto se sigue produciendo! Ha habido muchas comparecencias, como le digo, y al final no sacamos nada en claro. ¡Hombre!, si al menos nos da algún dato, pues yo se lo voy a agradecer y seguro que los madrileños y madrileñas también.

En ocasiones anteriores se hablaba en esta misma comisión de la duración en el tiempo que tienen estas convalidaciones; por eso, yo le pregunté a la anterior interventora si, una vez que se pasa esto, se vuelve al circuito después de ese informe, si se hace algo con ello después de presentarlo al Consejo de Gobierno, si vuelve a pasar por sus manos, porque resulta que hay latentes convalidaciones de gasto idesde cuando Cristo llevaba las zapatillas! en la Comunidad de Madrid.

Entonces, me apena, porque, aparte de darle la bienvenida con toda la buena voluntad del mundo, me parece que vamos a salir de aquí discutiendo y sin haber llegado a ninguna conclusión, como siempre que ha venido la interventora general en los anteriores casos. Que ya conocemos cuál es el procedimiento, que ya conocemos cuál es la normativa, pero, ¡hombre!, quisiéramos saber qué está pasando con esto. Porque además se ha ido el señor Gutiérrez a entregarle ese taquito de folios a la mesa, pero lo que vemos es que esto no baja, porque, ¡entiéndame!, a lo mejor es el nuevo eslogan de la Comunidad de Madrid: "somos excepcionales", pero es que hacer convalidaciones de gasto o contrataciones excepcionales no mola tanto como parece ese eslogan. O sea, es más que preocupante y debería estar preocupando en mucho al Gobierno y, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas, pero, claro, si entramos en terminologías técnicas o en solamente explicar la normativa, no van a comprender cómo les afecta esto y yo creo que estaría muy bien que hiciéramos un esfuerzo por que fuese accesible o un poquito más accesible y entendiéramos qué consecuencias tiene esto para el erario público. Bueno, luego, tendremos otra comparecencia, tiempo habrá, no voy a meter las cosas en esta, pero, desde luego, a mí me parece muy preocupante. Y, bueno, siempre se dice que su puesto es independiente, pero teniendo en cuenta que se cesan o se nombran por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, como últimamente ha pasado, pues a mi grupo parlamentario nos preocupa mucho, mucho, mucho, pero creo que debería preocuparnos a todos, lo que está pasando con esto, porque hay una afición malsana, como digo, a que lo excepcional sea la norma y además se mantenga en el tiempo sine die, y yo estoy convencida de que eso es un menoscabo, si no del erario público, que creo que también, sí del respeto de las normas que se supone que son para todos, incluido el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Vox.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Señor Carmona, efectivamente aquí hablamos bastante de la convalidación de gasto y yo la verdad es que he manifestado mi interés en este procedimiento de convalidación de gasto desde hace bastante tiempo, llegando incluso a que desde la Mesa de esta Cámara se me preguntase para qué solicitaba todos los informes adjuntos a las convalidaciones de gasto que iban a los Consejos de Gobierno. Pues, mire, yo le voy a contar, y me gustaría ser muy clara para que todo el mundo pueda entendernos, para que todo el mundo que nos pueda escuchar y le pueda interesar este tema entienda cuál es nuestra preocupación. Quiero dejar claro que toda la información que yo vuelco aquí es información que está a disposición de todos los madrileños que quieran tenerla, o bien directamente en los informes del Consejo de Gobierno, o bien a través del Portal de Transparencia, que, como usted forma parte de un Gobierno que, por supuesto, impulsa la transparencia, como petición ciudadana, podrían hacer lo mismo que yo y solicitarle, de parte de cualquier empresa, cualquier expediente de convalidación de gasto y obtendrían esta información. Por lo tanto, entiendo que el interventor general de la Comunidad de Madrid puede acceder también a ella y si no yo le ofrezco compartir con usted toda la información que durante este tiempo he ido analizando.

La anterior interventora general fue cesada el día 6 de julio de 2022; después espero que nos den cuenta de cuál fue el motivo. Por lo tanto, de antes del 6 de julio yo no le voy a hablar a usted porque entiendo que quizá no le hayan contado a usted este problema de las convalidaciones de gasto, que quizá tampoco le han puesto al día de por qué vino a comparecer la señora García Miranda sobre, por ejemplo, los contratos covid, quizá también por el Hospital Zendal...; quizá tampoco le han dado información de que también la trajimos a comparecer por las facturas de la Fundación Jiménez Díaz, esas que no se sabe si son deuda, si son gasto, si están computadas o si no están computadas. Yo, quizá, pienso que a usted no le han dado tal información y, si no ha tenido la preocupación de bajarse las comparencias completas, pues igual se le puede escapar alguna cosa, pero yo no tengo inconveniente en contárselo.

Bueno, a lo que íbamos. El día 14 de septiembre, en el Consejo de Gobierno del 14 de septiembre, cuando ya a usted incluso le hemos dejado pasar los dos meses del período estival, en los que además en esta Cámara no se trabaja, se aprueban por convalidación 17 millones de euros, ¡17 millones de euros!, ¡en un solo Consejo de Gobierno! ¿Por qué se puede llevar a convalidación de gasto unas determinadas facturas o unos determinados gastos? Efectivamente, como usted ha dicho - y se ha extendido-, porque han sido omitidos los actos de fiscalización previa. Y eso puede pasar porque una vez se le haya olvidado a algún funcionario bien intencionado realizar tal trámite y se hayan dado cuenta cuando ya se han presentado las facturas; eso puede pasar en los contratos de emergencia, como los contratos covid, que ya no sé cuántos eran, 1.500 millones de euros quizá que han omitido la fiscalización previa; puede pasar en contratos que en los que haya expirado su período de ejecución y haya expirado su período de prórroga y, como el último que trajimos, que lleven desde el año 2012 prorrogándose.

¿Y esto a quién afecta? O sea, estos 17 millones de euros son 17 millones de oportunidades de que las empresas que se dedican a la prestación de esos servicios..., que le voy a decir: prestación del servicio de atención a personas adultas con discapacidad intelectual, atención residencial a personas mayores dependientes, encargo a la empresa Transformación Agraria SA de la obra y acondicionamiento de la calle Cerquilla...; es decir, yo he estado buscando y hay todo tipo de servicios. Todas las empresas, como hablaban de Ariete Seguridad, que quieran ser adjudicatarias... Ya digo, si estuviéramos hablando de 12 millones de euros a la semana que se aprueban en convalidación de gasto...; quiero que sepa que, si nos vamos a la otra semana, al 7 de septiembre, efectivamente es menos, son 10, pero es que no hay un solo Consejo de Gobierno en el que no se apruebe una cifra sobre este importe!

Todo esto son restricciones a la competencia, a la posibilidad de las empresas... Mire, yo una vez les pregunté y ustedes no me han contestado, como no suelen contestar por escrito, si ustedes creen que la Comunidad de Madrid promueve la concurrencia de las empresas a los expedientes de licitación. ¡Esta es una forma clarísima de obstaculizar la concurrencia a las empresas! Todos estos expedientes tendrían que estar en licitación; si ustedes no lo hacen, hay una dejadez de los órganos de contratación de no presentar los expedientes. Y, si usted, como interventor general, no tiene competencias para decirlo, ¡hombre, yo creo que por lo menos tendrá competencias para avisar, como compañero, al consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que tiene competencias en materia de contratación!, ¡o avisar a la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid! ¿O es que usted no puede hacer nada?, que eso es lo que no nos ha quedado claro a ninguno después de escucharle. Porque, si usted no puede hacer nada con respecto a 12 millones de euros que se están sustrayendo de que las empresas puedan presentarse a licitaciones, como ya le dije a la señora García Miranda, a lo mejor tenemos que empezar a pensar que la Intervención General de la Comunidad de Madrid es un gasto superfluo porque no nos sirve para nada. Si no sirve para nada para el problema de la facturación de la Jiménez Díaz porque no tiene competencias; si no puede hacer nada con la fiscalización del Hospital Zenda, que pasó de 80 millones de euros a 200, porque no tiene competencias; si no puede hacer nada seguramente con la Ciudad de la Justicia, que estamos a punto de poder traer todos los contratos a Vigilancia de las Contrataciones; si no puede hacer nada con una media de 10 millones de euros por convalidación de gasto que semanalmente se aprueban, sin despeinarse, en los acuerdos de Consejo de Gobierno, ¿qué puede hacer la Intervención General?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Cuartero, su tiempo ha concluido; tiene que terminar.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Antes de dar la palabra al siguiente grupo quiero hacer una aclaración: en los papeles figuraba erróneamente el nombre del interventor general, es el señor Carmena Lozano. Ruego que acepte las disculpas.

Con esta aclaración, continuamos con el desarrollo de la sesión dando la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Fernández Lara.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Muchas gracias, señor presidente. La verdad es que yo tenía aquí Carmena y me han dicho: "no, es Carmona" y lo había cambiado, pero... En todo caso, señor Carmena, buenas tardes. Lógicamente hoy debo felicitarle por su nombramiento; hace poco tiempo que usted está al frente de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y lógicamente no quiero fiscalizar ya lo que puede ser su gestión en tan poco tiempo, pero sí quiero poner algunos temas encima de la mesa y me gustaría que usted nos diera su impresión sobre algunos de ellos.

Efectivamente, ha salido y es un tema recurrente en las anteriores comparencias de la interventora general: hemos hablado de convalidaciones de gasto, hemos hablado de pagos a cuenta, hemos hablado de contratos..., hemos hablado de todo esto. Lógicamente imagino que usted tendrá ya una fotografía de situación de lo que se ha encontrado dentro de la Intervención General. ¿Por qué lo digo? Porque, bueno, al fin y al cabo, señor Carmena, usted ha llegado de puntillas, llegó en el verano, mientras todos estábamos debajo de la sombrilla posiblemente y los que no estuvieran estarían en otro lado, pero ha llegado usted un poco de puntillas. Espero y deseo de verdad que esa pretensión de independencia siempre en la Intervención General en la Comunidad de Madrid se dé en su caso, se dé en su persona y que le traigamos aquí como persona independiente y no por ser bienmandado del Gobierno de la comunidad. Y, de verdad, espero, como le decía antes, que no se vaya por la puerta de atrás, que es lo que le ha pasado a la anterior interventora general de la Comunidad de Madrid; cuestión que sorprendió, yo creo, a casi todos los diputados, a casi todas las personas presentes en esta comisión, porque había habido una defensa bastante férrea por parte de los miembros que apoyan al Gobierno, el Partido Popular en este caso, de las funciones de la anterior interventora.

Usted en su intervención nos ha contado, lógicamente -así siempre lo escuchamos-, cuáles son las funciones que tiene la Intervención General y que solemos escuchar: el control interno, la fiscalización de determinadas cosas... Yo lo que le pregunto es si usted, cuando ha llegado -a lo que me refería antes con la fotografía de situación que usted debe tener ya para actuar, no sé si de la misma forma, supongo que de forma diferente a lo que se estaba haciendo en la Intervención General del ayuntamiento-, cree que ha detectado algo que nos pueda indicar que la anterior interventora no cumplía con las funciones que usted nos ha explicado hoy aquí esta tarde. Le preguntaría de otra forma: ¿usted ha hecho ya un informe de situación sobre lo que ha encontrado del período anterior en la Intervención General de la Comunidad de Madrid?, ¿lo tiene, lo puede explicar o nos podría facilitar cómo estaba la situación de la Intervención y qué miras tiene usted o qué cree que estaba mal en la función de la Intervención General para que se produzca, como digo, ese suceso que a todos nos sorprendió, por la puerta de atrás? ¿Hay algún informe ya realmente o tiene usted un informe de situación sobre cómo está ahora mismo el tema de las convalidaciones de gasto? ¿Hay un informe de situación sobre la contratación pública por parte de la Intervención General? ¿Fallaba algo? ¿Cómo va usted a intentar o qué medidas va a intentar para solucionarlo?

A mí de verdad me gustaría que, cuando uno llega nuevo a un sitio, supiese cómo estaban las cosas antes y en qué va a trabajar para mejorar o para desarrollar una mejora en función de lo que podría estar ocurriendo no adecuado al funcionamiento que entendería, cuando se produce un

cese, el Gobierno regional. Así que me gustaría que usted nos hablara sobre ese informe de esa situación que a usted le va a permitir desarrollar su trabajo en los próximos tiempos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Más Madrid, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor Carmena Lozano, la invitación que le hacíamos a comparecer aquí hacía referencia a consideraciones que le merecía al interventor general el uso de las convalidaciones de gasto que hace el Gobierno del Partido Popular presidido por la señora Ayuso. Y decía usted: "yo no puedo informar sobre procedimientos ni puedo hacer valoraciones de oportunidad o de justificación de las consideraciones"; isin duda!, pero, como usted muy bien reconoce, pero luego no aplica, dice que ustedes conocen la normativa. ¡La conocemos, señor Carmena Lozano!, así que no es de recibo, no es especialmente respetuoso con esta Asamblea que usted nos lea la normativa. ¡La normativa la conocemos!, le hemos traído aquí para que usted nos dé consideraciones; consideraciones que usted dice: "que quede claro que una convalidación de gasto solamente subsana la función interventora previa". ¡Muy bien!, pero lo cierto es que ustedes detectan infracciones, detectan infracciones y, como decía el portavoz socialista, usted habrá llegado a la Intervención General y lo primero que suele hacer un profesional es preguntar: "contarme cómo está la Intervención General, ¿por dónde hace aguas la Intervención General?", y lo más normal es que a usted le cuenten que está haciendo aguas la Intervención General por 1.208 millones de convalidaciones de gasto que están sorteando todos los procedimientos administrativos de la legalidad.

Y, si usted dice que es excepcional, entiendo que para usted son excepcionales 1.208 millones hasta marzo de 2022, no estoy incluyendo los datos que ha aportado la portavoz de Vox. Fíjese usted si es excepcional que se ponía el grito en el cielo en el año 2017 porque el Gobierno del Partido Popular de la señora Cifuentes había realizado 70 millones de euros en convalidaciones de gasto, noticia del 10 de enero de 2017 del diario El Mundo. Señor Carmena, de 70 millones, que se pone el grito en el cielo en la opinión pública, ia más de 1.200 millones en tres años es más que seguro que a usted es lo primero que le han contado cuando ha llegado a la Intervención General! Y, si ha llegado a la Intervención General y le han contado el abuso de un procedimiento excepcional, usted no se puede limitar a leernos la legislación y el ordenamiento, que es lo que ha hecho: nos ha leído la normativa de control interno, en concreto el artículo 29, de la omisión de la intervención, de régimen de control interno, Decreto 45. ¡Lo conocemos, señor Carmena!, lo que queremos saber es qué valoración hace usted de que se evite, se sortee la legalidad. Fíjese usted que hay expertos que califican las convalidaciones de gastos como gastos del ejercicio que se han realizado con algún incumplimiento en el procedimiento legalmente establecido; esto lo dicen en la Cámara de Cuentas.

Señor Carmena, en definitiva, no me queda más remedio que preguntarle qué le parece a usted que haya habido 415 millones en 2020, 774 millones en 2021 y, por lo que hemos podido ver de las últimas convalidaciones de gasto, más de 60 millones en lo que llevamos de 2022.

Los informes ponen de manifiesto, por ejemplo, en términos... O sea, infracciones del ordenamiento jurídico, de un informe de un interventor delegado, ¡de uno!, si quiere le saco todos los informes de los interventores delegados de las decenas de convalidaciones de gasto. Infracciones del ordenamiento jurídico: en términos generales se ha procedido a la adjudicación del contrato prescindiendo del procedimiento establecido en la Ley de Contratos del Sector Público; segundo, no se ha efectuado la oportuna publicidad de la licitación ni se ha convocado ni celebrado mesa alguna de contratación, tampoco se ha sometido a fiscalización previa la propuesta de adjudicación de contrato ni su formalización... ¡Cinco convalidaciones al mismo proveedor, sucesivas en este caso! Es más, en un momento dice: "finalmente, la posibilidad o conveniencia...", se plantea la existencia de infracciones de la legalidad, concretamente de la Ley de Transparencia. Y yo le pregunto: ¿quién tutela los incumplimientos de la legalidad de la Ley de Transparencia? ¿Usted se lava las manos en el tema?, ¿usted, como interventor?, ¡usted, que es depositario de la confianza de todos los madrileños y madrileñas en las instituciones!

De tal manera que, señor Carmena, no me queda más remedio que preguntarle -supongo que se habrá puesto al corriente- qué es lo que le han contado respecto a la situación y de parte de quién está usted. Yo le pido que usted esté de parte de todos y todas las madrileñas y espero que no esté de parte del Gobierno; ¡de todos los madrileños!

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación, para finalizar el primer turno de grupos, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: Sí, señor presidente, muchas gracias. Buenas tardes, señor Carmena, bienvenido y enhorabuena por su nombramiento. A lo mejor usted no lo conoce, pero es que este asunto, y prácticamente con estas mismas palabras "consideraciones sobre el uso de las convalidaciones" que tiene, en este caso el interventor de la Comunidad de Madrid, es la tercera, la cuarta o la quinta vez que viene a esta comisión y siempre con el mismo resultado. Viene aquí el interventor, en la anterior la interventora de turno, le cuenta las generales de la ley y, luego, el grupo de la oposición, principalmente el portavoz del Grupo Más Madrid, dice, como en este caso, "¿por qué hace aguas la Intervención General por 1.200 millones?", ¡pero es que no hace aguas la Intervención General!, en todo caso hará aguas el que ordena, el que arma y el que aprueba un expediente. Esto es como echar la culpa en un partido de fútbol del que hace faltas al árbitro y llamar al capítulo al árbitro y preguntarle por qué sanciona esas faltas y por qué se hacen las faltas; tendrá que ser en todo caso al equipo que hace las faltas, que en este caso además es su equipo, porque los campeones en las faltas y en dar patadas son ustedes en el Ayuntamiento de Madrid en la época de Carmena, que no sé si es de Podemos o de Más Madrid, pero que se hincharon a hacer convalidaciones.

Usted tiene un conocimiento de lo que es el sistema para aprobar expedientes de contratación por convalidación yo creo que bastante bastante equivocado. Le vuelvo a repetir, pero seguramente habrá una sexta, una séptima, una octava y una novena, que la convalidación muchas veces, yo diría que en el 90 por ciento de las ocasiones, es una discrepancia jurídica a la hora de interpretar la Ley de Contratos del Sector Público entre el órgano contratante y la Intervención. La

Intervención que no se debe más que..., ¿de parte de quién está? Del derecho, de la ley; ya se lo contesto yo. La Intervención está de parte del derecho y la ley e interpreta celosamente, como debe, la normativa de la contratación, y el órgano gestor, como me ha ocurrido a mí personalmente muchas veces, no lo comparte y tira para adelante. ¿Y quién tiene razón? Pues tiene razón..., habría que ver quién tiene razón, porque muchas veces no se sustancia ningún contencioso-administrativo, la cuestión es que muchas veces va para adelante el expediente y el órgano que tiene que convalidarlo, que al convalidarlo le está dando un trato de legalidad, es el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid. Y está establecido legalmente así, porque, como muy bien ha dicho el interventor y se ha repetido aquí ya seis veces por lo menos en este período de sesiones, no tiene que haber un tercero de buena fe que no cobre ni tiene que haber un enriquecimiento injusto por parte de la Administración pública. Lo demás son sus fantasías de intentar ver donde no hay irregularidades, no hay infracciones, no hay lucro cesante para los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, no hay nada de eso; hay una discrepancia a la hora de aplicar la Ley de Contratos del Sector Público.

Mire, no puede hacer una valoración -y ya con esto acabo, pero estoy seguro de que habrá muchas más ocasiones en las que lo volvamos a ver-, no le puede pedir usted a un juez que le haga una valoración de las leyes que aplica; para eso está el Legislativo y para eso están, en todo caso, las asociaciones de jueces, pero el... (*Rumores.*) Efectivamente, hablan con las sentencias. (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, por favor.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Un juez habla con sentencias, pero no puede... Habla en su sentencia de un caso concreto al que aplica una ley, pero no valora la ley, ¡claro que no! (*Rumores.*) Pues me he debido explicar muy mal porque usted no ha entendido nada de lo que le he querido decir. A ver, repito, un juez no valora una ley, no es su competencia; un juez la aplica y, cuando hace una sentencia, aplica un tipo penal, una tipificación, a un caso concreto. No corresponde a un juez decir si la ley le parece bien o mal porque entonces, de alguna manera, sería una especie de autoabstención porque no debería aplicar ese supuesto tipo penal a ese caso concreto; se debe limitar a aplicar, porque no es más que un tercer poder del Estado, en este caso el que aplica la ley, independiente, entendiéndolo que esa ley aprobada en cualquier parlamento es legítima. Pero, bueno, yo ya he perdido toda esperanza... Bueno, sigan ustedes así hasta el final de legislatura; ahora, ya le adelanto: ningún interventor ni ninguna otra persona le podrá decir cosa distinta a lo que le han dicho el señor Carmena y la anterior interventora, esta vez se lo han dicho en latín, a ver si así...

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra para contestar a los grupos el señor interventor general por un tiempo máximo de diez minutos.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): Gracias. En primer lugar, es justo agradecer a todos los intervinientes, a sus señorías, el reconocimiento de la trascendencia que tiene la responsabilidad que lógicamente he aceptado, que huelga decir que la ejerceré, desde luego..., mi intención es desempeñar el cargo con plena

integridad, como así lo hizo mi predecesora en el cargo, doña Marta García Miranda, que ya tuvo ocasión de comparecer también en esta Comisión de Presupuestos y Hacienda. Insistir también en que lógicamente no va a haber ningún obstáculo en estar a disposición de esta Cámara para comparecer las veces que haga falta.

Me gustaría, lo primero, destacar que todos los acuerdos del Consejo de Gobierno, como se ha puesto de manifiesto también por sus señorías, son públicos, son accesibles; es decir, los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno autoriza un gasto de una convalidación, pero también cuando autoriza la celebración y el gasto derivados de una contratación. Si damos lectura a la relación de los acuerdos adoptados en el último Consejo de Gobierno, que supongo que estará ya disponible en el Portal de Transparencia, observaremos que hay procedimientos de licitación en marcha; es cierto que también hay acuerdos de convalidación, pero son acuerdos que en un momento determinado..., ahora explicaré algunas de las causas que originan esos expedientes.

Se ha hablado en algún momento de tramitación de emergencia; no es lo mismo la tramitación de emergencia expresamente prevista en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público que las convalidaciones de gasto. Se ha hablado de los pagos a cuenta, por ejemplo, de la Fundación Jiménez Díaz; también se hizo una convalidación de gasto, por ejemplo, del pago a cuenta del Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla por un supuesto análogo o similar; es decir, hay una pluralidad de supuestos que concurren en el empleo de este procedimiento, que estoy y coincido con ustedes en que es excepcional y que no debe convertirse en ninguna regla. Han coincidido prácticamente todos en que se produce con demasiada frecuencia, observan que puede haber una proliferación que podría constituir una suerte de mal sistémico. Sí me gustaría indicar que los expedientes objeto de convalidación de gasto por omisión de fiscalización previa, como también creo que acertadamente se ha apuntado, son mayoritariamente en el tema de materia de contratación administrativa, siendo -y ya se puso de manifiesto en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones- marginal en otro tipo de expedientes, como pueden ser convenios y subvenciones.

Hay que pensar que en ocasiones la prestación del servicio continúa en el tiempo porque, llegada la finalización del contrato, este no se ha podido licitar con una antelación adecuada y, en consecuencia, se continúa la prestación realizándose por el mismo proveedor sin que exista un contrato vigente que le dé cobertura. Entonces, esto lógicamente no puede ocultarse que produce una merma de los principios esenciales de la contratación pública, pero resulta evidente que, si bien hay que respetar la adecuación de las normas de la gestión económica presupuestaria y un principio evidente de buena administración, no podemos obviar que en muchos supuestos resulta, diría, no necesario sino imprescindible cubrir ciertos servicios esenciales para el funcionamiento de la Administración dando continuidad a los mismo. Tenemos que predicar, creo, efectivamente la previsibilidad del contrato y la relación que guarda -que entiendo que es lo que ustedes demandan- es la obligatoria planificación y programación de la contratación impuesta al órgano de contratación. Esto ya lo ha manifestado, por ejemplo, la Junta de Contratación Administrativa.

Pero no podemos tampoco evitar tener que hacer una reflexión sobre que en algunos supuestos hay una concurrencia de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, aun en el órgano de contratación que actúe con la máxima especial diligencia, porque lo contrario nos podría llevar a presumir supuestos de negligencia imputable a algún empleado público o titular de un órgano de contratación. Es decir, no podemos presumir o imputar al conjunto de los empleados públicos que trabajan en el seno de los órganos de contratación indolencia y extender esta especie de mancha sobre profesionales que, por distintas circunstancias, también tiene que acudir al empleo de este procedimiento excepcional en supuestos en los que muchas veces no han podido prever un retraso ocasionado de antemano. Insisto en que tampoco me corresponde, por la relevancia del cargo que desempeño, como he indicado al principio de mi intervención entrar a valorarlo; son las causas que motivan ese empleo de este procedimiento excepcional que vienen en las memorias justificativas que integran o que se aportan a los expedientes.

En ocasiones, como digo, no resulta posible finalizar la licitación; por ejemplo, pensemos a través de un procedimiento ordinario de contratos en los que ha quedado desierto, también pensemos que a veces se demoran las adjudicaciones y perfeccionamiento de los contratos porque se producen las interposiciones de recursos especiales en materia de contratación... Es decir, hay una serie de incidencias que, si bien coincido en que la programación y la previsibilidad de los contratos debe ser lo más diligente posible, resulta a veces que no puede uno acompañar la duración del contrato a la realidad. En todo caso, el período de tiempo durante el que se convalida el gasto se limita al período que resta estrictamente hasta que se concluye la licitación del contrato a través del procedimiento abierto ordinario; si pudieran cotejar aquellas convalidaciones de elevarse ya a Consejo de Gobierno observarían que hay algunos contratos que ya están adjudicados, perfeccionados o que a lo mejor se encuentran en licitación.

Es evidente que en cualquier reflexión sobre este procedimiento debemos tener en cuenta la confluencia de una serie de intereses de la Administración. Nadie, y yo menos, puede ignorar el autocontrol, pero también tenemos que pensar en que hay un negocio jurídico contraído con un tercero y que hay unas obligaciones contraídas; es decir, no podemos en ningún caso abandonar el responder de las contraprestaciones realizadas por el beneficiario, porque verdaderamente algo que no comparto honradamente es la expresión "están ustedes pagando como si hubiese un mañana"; vamos a ver, se autorizan los gastos de las obligaciones expresamente contraídas con arreglo a la ley. Para eso está la Intervención, a pesar de que se ha cuestionado su existencia, que es preceptiva por imperativo legal, no es una cosa que nosotros podamos proceder aquí esta tarde proceder a su disolución evidentemente o a cuestionar las funciones que hace y todos los empleados o funcionarios públicos que forman parte de las distintas unidades y de las intervenciones delegadas en la consejería o la intervención delegada para el Consejo de Gobierno.

No olvidemos que en este procedimiento el papel de la Intervención es clave porque verifica que el montante de las facturas por la prestación realizada no exceda del que corresponde como contraprestación debida por los trabajos realizados previa recepción de la prestación a satisfacción de la Administración y, en su caso, si procediese, la comprobación material de la inversión. No olvidemos

que la Intervención General de la Comunidad de Madrid en sus comunicaciones al Consejo de Gobierno de expedientes propuestos para su convalidación incluye la descripción detallada del gasto con todos los datos, la exposición -como han indicado- de los incumplimientos normativos que se produjeron en el momento en el que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización e intervención previa, que se hace constar que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio -algo importante- se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tienen en cuenta valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor y que además a veces se recaban los asesoramientos e informes técnicos que resulten precisos para tal fin. Además, comprueba que existe crédito adecuado y suficiente para subsanar el importe del gasto; es más, estudia y valora la posibilidad o conveniencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento jurídico. Por eso, el resultado de esa revisión se materializa en una comunicación al Consejo de Gobierno de ese expediente propuesto para su convalidación. Ya hemos dicho que está basado en la teoría del enriquecimiento injusto y toda la doctrina jurisprudencial consolidadísima, que no vamos a cuestionar ahora.

¿Qué hace la Intervención? Por ejemplo, la Intervención, al amparo del artículo 115.4 del tan citado Decreto 45/97...

El Sr. **PRESIDENTE**: Le queda un minuto, señor Carmena.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): ..., puede hacer constar observaciones que entienda que puedan mejorar el proceso de gestión, y así lo hace a la vista del período de tiempo transcurrido desde la finalización de ciertos contratos; cuando observa un procedimiento de convalidación por omisión de fiscalización previa, recuerda al órgano la doctrina del enriquecimiento injusto como fuente de obligaciones económicas, pero también recuerda al órgano de contratación que no debe sustituir a los procedimientos ordinarios de ejecución del gasto y contratación administrativa.

Finalmente, me gustaría también hacer constar expresamente que en materia de responsabilidad se hace una advertencia y que, en esas comunicaciones, su contenido está integrado por una advertencia que hace referencia expresa a la Ley de Transparencia y Buen Gobierno; con lo cual, se recuerda al órgano, como he indicado antes, que no es inocuo desde el punto de vista jurídico el recurrir a este procedimiento. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Carmena. A continuación se abre un segundo turno de los grupos parlamentarios por un tiempo máximo de tres minutos, de menor a mayor, iniciando el turno del Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Gracias, por su respuesta y por su comparecencia, señor Carmena. ¡Qué bien nos vamos a llevar! ¡Ojo!, que no he dicho que se esté pagando como si no hubiera un mañana, no quieren los dioses que entienda nadie que yo estoy diciendo que no se pague a los proveedores y demás; he dicho que están convalidando, que es

pagando sin contrato, como si no hubiera un mañana. Y yo creo que el número de folios aportados..., hombre, desde luego, con recato tampoco está siendo, eso creo que queda fuera de toda duda.

Más allá de todo lo que nos ha estado comentando, que alguna cosa sí me he anotado, sobre todo el tema de que, una vez que ya está hecha la convalidación, se paga..., pero ¿y cuando son servicios que se sostienen en el tiempo? Es una pregunta que le lanzo por si luego le da tiempo.

Por otra parte, reiterar un poco que al final igual esperábamos que nos contase algo más sobre -porque, si se lo pedimos otra vez, igual, si cuela, cuela- cómo se ha encontrado la cosa usted en el puesto ahora que lleva poquito y que supongo que todavía está centrándose. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien, gracias. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Vox.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Bueno, efectivamente traeremos los temas de la convalidación de gasto, porque usted decía: "si ustedes hacen el seguimiento, verán que hay convalidaciones de gasto que, por fin, se licita el contrato y dejan de ser convalidaciones de gasto"; claro, por eso traemos, precisamente por eso, ya que no nos dejan abrir una sesión de la comisión, traemos el tema de las convalidaciones de gasto, para que -permítame el lenguaje coloquial- se corten ustedes un pelo a la hora de llevar las convalidaciones de gasto. Porque yo entiendo..., yo he estado trabajando para un órgano de contratación, no he sido funcionaria nunca pero conozco los problemas de una licitación que se queda desierta. Es raro que una licitación se te quede desierta durante cuatro, cinco o seis años, ¡es raro, eh!; yo no digo que sea imposible, pero raro raro es. Es raro que se te queden siempre desiertas o siempre haya recursos en las licitaciones de unos determinados adjudicatarios; no digo que no pueda pasar, digo que yo, si fuera responsable..., pero, bueno, ya nos ha dejado usted aquí claro que los responsables son los órganos de contratación, a los que ustedes dejan absolutamente solos porque la Intervención les advierte de que no es inocuo utilizar el procedimiento de convalidación de gasto para eludir la competencia de las empresas.

Bueno, usted no sé si lo sabe, pero, además de todo esto, quiero quitar el Tribunal de Contratación de la Comunidad de Madrid. ¿Por qué? Porque me encantaría que los criterios que se utilizan para admitir o no admitir los recursos especiales en materia de contratación fueran los mismos en toda España y que, igual que ustedes han traído y hemos apoyado esa Ley de Mercado Abierto, tuviéramos unos criterios comunes para que, además, los licitadores fueran bien tratados. Bueno, pues ustedes me dicen ¡que eso es imposible y que paralizaría los procedimientos de contratación! 500 expedientes al año suelen ir a recurso especial en materia de contratación. Según los datos por ustedes, en el año 2020, 8.378 expedientes se tramitaron en la Comunidad de Madrid de los administrativos que usted dice; es decir, se recurren aproximadamente 1 de cada 18, ¿no?, saldría aproximadamente 1 de cada 18. ¿Sabe cuántos expedientes no se licitan? Pues, mire, con el dato de

los 500 millones de euros que van por convalidación de gasto y lo que ese mismo año se licitó por contratación administrativa, son 3.000 millones; es decir, 1 de cada 6 millones no salen a licitación!

Yo creo que ustedes utilizan una diferente vara de medir la preocupación por los temas de contratación; es decir, que quitemos el Tribunal de Recursos Contractuales de la Comunidad de Madrid, no porque perdemos el...; ahora, que sigamos con que 1 de cada 6 millones de euros que se licitan en la Comunidad de Madrid vayan por convalidación de gasto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Cuartero, tiene que terminar.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: ... ¡que no hay posibilidad de recurso especial en materia de contratación!, eso les parece a ustedes fenomenal. Por mi parte nada más. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cuartero. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Sí, muy rápido. A ver, ha vuelto usted a contarnos un poco cuál es su función. Yo le he hecho una pregunta para iniciar su función desde otro punto de vista: cuál era el informe de situación que usted se había encontrado, porque no nos engañemos, señor Carmena, es que ha habido un elemento que distorsiona todo esto, y es que ha habido un cese, ¡es que ha habido un cese! Usted no ha llegado aquí por ciencia infusa, ha habido un cese de la interventora general de la Comunidad de Madrid anterior, Marta García Miranda. Por eso, yo le he dicho que, como cualquier profesional o cualquier director que llega a un puesto, encargado para desarrollar unas funciones, tiene que contar con un informe de situación de cómo estaban antes las cosas o qué se estaba haciendo mal, por qué se ha producido un cese. ¡Usted lo sabrá! Y cuáles son las funciones diferentes que usted va a desarrollar que no se desarrollaban antes o que no desarrollaban de forma adecuada.

Porque el señor Ballarín utilizaba antes un símil futbolístico -él es muy recurrente en todas estas cosas- y hablaba del fútbol y todas estas cosas. Yo lo que digo es que al final parece que en la Comunidad de Madrid es como en algunos clubes: el que manda no es el entrenador, los que mandan no son los jugadores..., aquí el que manda es el presidente, ¡el presidente!, y entonces el entrenador o el responsable de hacer el equipo tiene que hacerlo según le manda el presidente. Por eso, yo le he dicho que lo que deseo es que venga usted muchas veces aquí por ser independiente y por no ser bienmandado, y lo que usted de verdad nos ha empezado a contar hoy sobre las convalidaciones de gasto me da la impresión que va más por lo que dice el presidente que por lo que manda el entrenador. Así que, por favor...

Decía antes también el señor Ballarín que, bueno, los jueces no dicen si esta ley está bien o está mal. ¡Hombre, claro que no!, pero no me negará, señor Ballarín, que hay diferentes sentencias sobre un mismo precepto legal, es decir que hay interpretación sobre alguna norma y muchas diferentes sentencias. Yo soy licenciado en Derecho, usted no lo sé. Pero es posible que haya diferentes sentencias sobre un mismo precepto legal, con lo cual, digo que también puede haber -y

termino ya, señor presidente- diferentes informes sobre convalidación de gastos: uno, el que nos mandan y, otro, el que podría ser. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias. Señor interventor, ¿cómo explica usted que la omisión del informe de la Intervención Delegada sea recurrente sobre el mismo contrato? Porque, si es recurrente y hay informes de cada uno de esos pagos, hay contumacia, hay reiteración en los incumplimientos y hay tiempo para que durante 24 meses no se repitan pagos a cuenta con convalidaciones de gastos... Es decir, usted ahí se queda callado; usted, como Intervención, no plantea ningún informe que diga: parece absolutamente injustificable que en el mismo contrato haya 24 pagos sucesivos a un proveedor sin cumplimiento de legalidad de contratación.

Segundo, sabe usted perfectamente que la omisión del trámite fiscal de la Intervención General -lo dice la jurisprudencia- es motivo de anulabilidad del acto, hay jurisprudencia en ese acto. ¿Quién determina la anulabilidad del acto? El Consejo de Gobierno. ¡Aaah, vaya por Dios! Resulta que el Consejo de Gobierno hace abuso del incumplimiento de la legalidad contractual y eso puede ser motivo, según la jurisprudencia, de anulabilidad del acto, pero eso lo decide el Consejo de Gobierno. Pues es un mecanismo perversamente circular donde solamente usted, como depositario de la confianza de todos los madrileños... Insisto, ¿de parte de quién estaba usted, de quien le ha nombrado o de todos los madrileños?

Por último, me ha parecido muy tramposo cuando dice usted: "no podemos extender un supuesto de negligencia en los funcionarios públicos". Nadie aquí, inadie aquí!, ha expresado ningún tipo de desconfianza a los funcionarios públicos, inadie!, salvo el portavoz del Partido Popular, que ha dicho: "bueno, eso habrá que pedir cuentas a cada director general de Contratación de cada consejería"; él -que le gustan los símiles- ¡ha echado balones fuera!, es decir que echa las culpas, y usted parece que también, a los directores generales de Contratación. De tal manera que, señor Carmena, no son inocuos 1.280 millones, 70 veces más abuso de pagos a cuenta sin fiscalización previa, ningún procedimiento de contratación administrativa...; 70 veces más de las que les causó un problema a la señora Engracia Hidalgo, consejera de Hacienda con la señora Cifuentes. Señor Carmena, ¡un poquito de pudor en el cargo que usted ocupa! Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gutiérrez. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: Muchas gracias. Muy rápidamente. Pedir cuentas, no, señor Gutiérrez, es usted el que pide cuentas, que, en todo caso, si usted cree que está mal algún expediente, no se lo pida a ese señor ni a los interventores, que no dejan de ser árbitros, sino al que, según usted, no yo, ha cometido irregularidades, pero en todo caso, si eso es así, habrá sido el órgano de contratación, no ese señor ni los interventores. Uno.

Dos. Señor Fernández, ese señor no forma parte del equipo, hay un presidente, un entrenador y unos jugadores, pero ese señor es el árbitro, está fuera del equipo y se ciñe y está de parte solo de la ley.

Finalmente, a ver si de esta manera entendemos cuál es la función de un interventor exactamente igual en este caso, que no es lo mismo que un juez. Cuando parece ser que efectivamente hay tipos penales -por decir tipos penales, podríamos ir a la jurisdicción contenciosa, a la jurisdicción laboral, a la mercantil...- que el tipo es interpretable, el tipo, aunque los jueces cuando hacen una sentencia siempre hacen referencia a un artículo del Código Penal que se aplica a un caso concreto. ¡El tipo penal! A ver si así lo entienden. Estos señores, como ha dicho alguien, que son los órganos de contratación de las direcciones generales, no están solos, tienen todos un técnico jurídico que informa los expedientes. Dos, en todas las consejerías hay un interventor delegado de la Intervención General y, además, cuentan con servicios jurídicos en toda la Comunidad de Madrid. Pues bien, esos técnicos, que la mayoría tienen conocimientos jurídicos, la mayoría son abogados, interpretan la misma normativa que interpreta el interventor delegado y que interpreta el interventor general; esos que ponen reparos y lo llevan al Consejo de Gobierno. Pues, ante el mismo tipo, en este caso la Ley de Contratos del Estado, hacen una interpretación distinta, que no significa... *(Rumores.)* No, no los cesan. *(Rumores.)* ¡Uy, que nerviosismo!

El Sr. **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ballarín. Señor Fernández Lara, no está en el uso de la palabra.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: ... ¡en septiembre y ahora es en mayo! *(Rumores.)* Bueno, ¿continúo?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ballarín, puede continuar.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCCEL**: Lo que decía... *(Rumores.)* ¡Si luego no lo entiende!, pero, si me deja que se lo explique, a lo mejor lo termina por entender en la séptima o en la octava comparecencia. Lo que digo es que, ante la misma articulación de la Ley de Contratos del Estado... *(Rumores.)* ¡Pero bueno, qué nervioso está el señor Fernández...! Venga, repito otra vez, ¿me va a dejar terminarlo o no? A ver, si no, haré como el otro día el señor Gutiérrez: en la siguiente comparecencia hablaré de la anterior. Bueno, lo que quiero decir es que, ante la misma Ley de Contratos del Sector Público, un técnico jurídico de una dirección general, el interventor delegado, la Intervención Delegada, la Intervención General..., interpretan la normativa de una manera distinta y ¿quién tiene razón? Como al final hay que pagar unos servicios de buena fe que ha hecho un tercero y no puede haber un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, tiene que haber, no un sistema perverso circularmente, sino un sistema que dé una solución a ese problema y que remate para que no se produzca ese enriquecimiento ni ese daño al tercero de buena fe. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ballarín. Finalmente tiene la palabra el señor interventor general de la Comunidad de Madrid por un tiempo máximo de cinco minutos. *(Rumores.)*

Agradecería a sus señorías que guardaran silencio para que el compareciente pueda intervenir. Muchas gracias. Cuando quiera, señor interventor general.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): Bueno, vamos a ver, la Intervención General y, por supuesto, el interventor general de la comunidad deben aplicar el procedimiento expresamente establecido en la norma vigente durante la vigencia - resulta redundante- de la misma y realizar el informe al que está obligado. El interventor general no puede sustraerse de sus obligaciones, debe ejercer y desempeñar su cargo en el marco jurídico de referencia al que viene obligado; no está sometido a una discrecionalidad, a criterios de idoneidad..., es decir, cuando uno toma posesión de un cargo, tiene unas funciones expresamente tasadas en la normativa, entre las que se encuentra el emitir unos informes de una determinada naturaleza sobre unos procedimientos que vienen expresamente desarrollados, procedimientos que, por ejemplo, vienen también regulados por el sector público estatal en la Ley General Presupuestaria de 2003, en el ámbito local en un Real Decreto de 2017 de 28 de abril y en el sector público autonómico en la pluralidad de normativas autonómicas económico-presupuestarias -el marco de referencia ya se ha citado reiteradamente en esta comisión-.

Insisto, hay un procedimiento; es más, ¿cuál es el contenido de ese informe que ha citado su señoría? Pues precisamente uno... Aquí es que creo que quizás -no es posible porque no disponemos del tiempo para poder extendernos- hay que deslindar determinadas funciones: cuáles son las funciones encomendadas legalmente a la Intervención, cuáles son las funciones expresamente atribuidas al Tribunal Administrativo de Contratación Pública por la normativa...; es decir, es que a veces estamos entremezclando -discúlpeme- algunas...

El contenido de la comunicación que se eleva a Consejo de Gobierno es tasado, no es disponible, es que precisamente esa conveniencia o no de revisión del acto, esa indicación de esas infracciones teóricamente producidas, esas prestaciones realizadas..., son algo que viene descrito pormenorizadamente en la normativa. No siempre la normativa es tan clara, pero hay un pronunciamiento expreso de cómo se debe actuar. Cuando uno llega a un sitio, efectivamente tiene unos asuntos pendientes que resolver, por cierto, en unos plazos, pero esto quiere decir, como le he indicado, que hay que mejorar los procesos de gestión; la Intervención General está facultada para hacer unas observaciones de mejora de los procedimientos de gestión de los órganos que someten a fiscalización o que, en este caso, por omisión, someten a la consideración de índole jurídico un expediente del procedimiento de convalidación de gasto.

Lo que está claro es que la jurisprudencia ya se ha manifestado respecto a que lo que no se puede es dejar sin cobertura jurídica el pago en evitación de un enriquecimiento injusto de la Administración contratante sin causa. Esto viene a decir, como también he tenido ocasión de decir y me gustaría reiterar, que lógicamente los contratos del sector público deben establecerse teniendo en cuenta su naturaleza, no solo los aspectos jurídicos sino los económicos, administrativos, relativos a la prestación objeto del mismo, a sus características, que deben someterse periódicamente al concurrencia de la realización de las citadas prestaciones, que debe haber una planificación o una

programación que se contemple con una correcta estimación de los plazos de tramitación de los procedimientos al objeto de evitar esa omisión de la fiscalización previa por parte de la Intervención, que sabemos que es preceptiva. Es decir, incluso hay que pedir un esfuerzo para que se prevean los posibles retrasos por la concurrencia de algún acontecimiento sobrevenido, que hay que pedir expresamente a los órganos gestores que apuesten por desarrollar o desempeñar una especial diligencia, velar con especial diligencia en la tramitación para evitar desembocar en este procedimiento excepcional.

Pero, insisto, hay que diferenciar las funciones que tienen atribuidos los distintos órganos; una cosa es la Intervención General y otra cosa es el Tribunal, donde se depuraría, en su caso, la procedente responsabilidad si concurriese en su caso.

También advertido que en esas comunicaciones se hace una descripción detallada de todo lo que integra el expediente. Usted ha puesto ejemplos prácticos del contenido, contenido que, a riesgo de ser insistente, quiero decir que está tasado.

Insistir también en que, por supuesto, sigo a disposición de esta Cámara y que confío en que vayan las licitaciones prosperando, que se vayan tramitando. No quiero olvidar que la tramitación de los procedimientos de licitación está sujeta a estrictos criterios de legalidad y también está sujeta a plazos que no puede inobservarse por parte; es decir, si tenemos un plazo de presentación de proposiciones por parte de los licitadores potenciales, no se puede hacer una reducción, salvo que se adopte, por ejemplo, una resolución de urgencia de forma motivada. Es decir, la legislación de contratos de sector público si por algo se caracteriza es por imponer un procedimiento, está todo estrictamente procedimentado y precisamente la Intervención vela por el cumplimiento de ese procedimiento. Que no es la situación más deseable la del empleo de este procedimiento excepcional que ha provocado mi comparecencia hoy en esta comisión, pero que no hay nada...

En algunas cosas lamento tener que discrepar o no poder compartir, no porque sea una opinión personal, sino porque la legislación en esto, y en concreto la normativa de la Comunidad de Madrid que rige el objeto de lo que hoy nos ha traído aquí, es muy expresa, muy detallada. Hay otras Administraciones, además de la comunidad...

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene que ir terminando, señor Carmena.

El Sr. **INTERVENTOR GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Carmena Lozano): ... que recurren o que tienen que afrontar estas situaciones de hecho con una técnica reparadora y, en este caso, en la Comunidad de Madrid hay una normativa a la que estamos sujetos desde la Intervención General. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor interventor general. Continuamos con el orden del día pasando al segundo punto.

C-1306/2022 RGEF.17896. Comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre motivos para el cese de la Interventora General de la Comunidad de Madrid, Sra. D.ª Marta García Miranda. (Por vía del artículo 209.1. b) del Reglamento de la Asamblea).

Se informa a la comisión de que se ha recibido delegación del señor consejero a favor de don Juan Revuelta González, secretario general técnico de la Consejería de Hacienda. Buenas tardes. *(Pausa.)* Tiene la palabra, para explicar los motivos de la solicitud de comparecencia, el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Fernández Lara, como autor de la iniciativa, por un tiempo de tres minutos.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Gracias, señor presidente. La verdad es que está un poco conectada, lógicamente, con lo que hemos hablado en la anterior comparecencia, incluso yo creo que debería haber sido un poco al revés: primero, haber hablado de los motivos del cese de la interventora anterior y, luego, haber conocido los proyectos de funcionamiento que tiene el nuevo ente interventor; pero, bueno, ha sido al contrario, porque es verdad que nos ha llevado a hablar de ciertos aspectos anteriores que tal vez hubiera sido mejor hablarlos con antelación.

Yo decía antes que ha habido un elemento en lo que nos han explicado que distorsiona todo, y es que ha habido un cese; ha habido un cese de la anterior interventora general, un cese que se produjo no sé si por la puerta de atrás pero sí en una fecha que nos pilló a todos un poco por sorpresa. Este grupo registró inmediatamente -yo creo que al día siguiente o nada más conocer el cese de la anterior interventora- una petición de comparecencia para informarnos, que para eso es para lo que estamos aquí, de cuáles fueron los motivos de la destitución de la señora Marta García Miranda, y la verdad es que no se obtuvo respuesta; por lo tanto, queremos saber o, al menos, tener la información de que llevó a tomar esta decisión, si es posible que lo sepamos. Desde luego, el Gobierno no nos ha dado ninguna explicación, se ha negado a explicar los motivos del cese, y nos gustaría, ya que está usted aquí, si fuera tan amable, que pudiera explicar a todos los grupos qué lleva a una decisión de este tipo cuando se habían producido, como le he dicho antes al señor Ballarín, algunas intervenciones o algunas comparecencias de la señora interventora que habían sido objeto de una defensa a ultranza de su labor por parte del Grupo Popular y de pronto nos encontramos con ese cese, que realmente nos sorprendió; así que, si es usted tan amable, nos gustaría saber los motivos. Muchas gracias, buenas tardes, y, además, gracias por su presencia, que no se lo he dicho al principio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra para cumplimentar el objeto de la comparecencia, por tiempo de diez minutos, don Juan Revuelta González, secretario técnico de la consejería.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO** (Revuelta González): Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. Señor Fernández Lara, me va a permitir que comience exponiendo lo que sería la normativa de

aplicación a los nombramientos y ceses de los interventores generales en la Comunidad de Madrid. Actualmente, la intervención general está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 88/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el titular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid con rango de viceconsejero depende orgánicamente del titular de la consejería, si bien actúa, como hemos visto antes, con autonomía en el desarrollo de sus funciones. Su nombramiento y cese se regulan en la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y, en este sentido, el artículo 21, en el apartado m) de este mismo texto legal, atribuye al Consejo de Gobierno la función de decidir el nombramiento y el cese de los cargos de la Administración autonómica de categoría igual o superior a la de director general; en este caso, un viceconsejero tiene un rango superior al del director general. Y se concreta en el artículo 44 que los viceconsejeros sean nombrados mediante decreto del Consejo de Gobierno. Esta es la única normativa que existe de aplicación para los nombramientos y ceses de los interventores generales de la Comunidad de Madrid, y en la misma, como pueden ver, se regula la competencia para acordar el cese de los altos cargos, así como su nombramiento, pero no se establece la necesidad de motivar el acuerdo adoptado ni tampoco se regulan las causas que pudieran determinar el cese de un alto cargo; esto es debido a que el cese del interventor general, al igual que el nombramiento de un interventor general, o el nombramiento o cese de cualquiera de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid, es un acto discrecional que entra dentro del poder de autoorganización de la propia Administración de la Comunidad de Madrid, porque recordemos que el Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la política y la administración de la Comunidad de Madrid, y, por tanto, no es legalmente exigible que se expongan los motivos de la decisión del Consejo de Gobierno ni el Consejo de Gobierno tiene obligación alguna de pronunciarse al respecto, de ahí que no se recoja en el decreto de cese.

Pero, además de no ser exigible su motivación, tampoco puede exigirse que se publiciten las deliberaciones del Consejo de Gobierno; es decir, la propia ley de gobierno de la Administración, en su artículo 25, establece que las deliberaciones del Consejo de Gobierno tienen carácter reservado y que los miembros del Consejo de Gobierno tienen el deber de guardar secreto sobre las opiniones y votos que se produzcan en el seno de esas reuniones del Consejo de Gobierno o las deliberaciones correspondientes. Por tanto, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Comunidad de Madrid -la acabo de citar-, el cese de la interventora de la Comunidad de Madrid, doña Marta García Miranda, tuvo lugar mediante Decreto 49/2022, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno. Como les he indicado, el cese es correcto, es legal, está realizado conforme al procedimiento establecido, sin que sea exigible la motivación del mismo.

En otras normativas, como, por ejemplo, en el caso de los ayuntamientos, la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local sí exige la motivación de estos nombramientos o ceses; en la Comunidad de Madrid, no, y tampoco se produce en la Administración General del Estado ni en otras comunidades. Esa falta, por tanto, de necesidad de justificar o motivar los ceses o los nombramientos

de sus interventores no es algo nuevo, está desde la creación de la propia Comunidad de Madrid, inunca ha existido esta obligación legal de justificar o exponer los motivos de un nombramiento o cese! En los últimos doce años ha habido siete interventores generales en la Comunidad de Madrid, y en sus nombramientos y ceses tampoco se ha expuesto una motivación, realizándose todos de manera análoga al último producido. En 2010 cesa don Juan Manuel Barberán López, nombrándose a don Antonio Luis Carrasco Reija, el cual cesa en 2014 y se nombra a doña Cristina Torre-Marín, la cual cesa en 2018 y se nombra a doña Elena Collado Martínez, la cual cesa en 2019 y se nombra a doña Marta García Miranda, y, finalmente, en 2022 se cesa a doña Marta García Miranda y se nombra a don Francisco Javier Carmena Lozano.

Como he dicho también, este procedimiento no es exclusivo de la Comunidad de Madrid; así se produce también en la Administración General del Estado, en los mismos términos, sin necesidad de que haya una motivación y previa deliberación del Consejo de Ministros. Así, los nombramientos y ceses de los interventores generales de la Administración General del Estado se han realizado mediante reales decretos que no recogen motivación alguna; en 2016 se cesó a José Carlos Alcalde Hernández como interventor general de la Administración General del Estado y se nombró a María Luisa Lamela Díaz, y en 2018 se cesó a doña María Luisa y se nombró a Pablo Arellano Pardo. Repito, estos reales decretos tanto de nombramiento como de cese no exponen los motivos que llevan a los mismos, y, al igual que en la Comunidad de Madrid, en el caso del Gobierno, la ley de gobierno establece también que las deliberaciones del Consejo de Ministros son secretas.

Igualmente pasa con el resto de las comunidades autónomas. El pasado 30 de agosto -no ha pasado ni un mes- se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el decreto por el que se cesa al interventor general de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el mismo decreto tampoco se exponen los motivos del cese ni los mismos se han hecho públicos. También en Castilla-La Mancha está establecido el secreto de las deliberaciones de su Consejo de Gobierno.

Hay muchos ejemplos al respecto. Por ejemplo, en el Principado de Asturias, en 2020, se cesó a la interventora general del Principado de Asturias y se nombró a don José Manuel Senén, y en menos de año y medio se cesó a ese interventor y se nombró a don Francisco Méndez Martínez.

Por último, reiterar lo ya señalado: que el cese por el que han preguntado es correcto y legal, realizado conforme al procedimiento establecido, sin que ese procedimiento exija la necesidad de la motivación del asunto. Eso es cuanto yo puedo decirles sobre la información que me han solicitado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchísimas gracias, señor Revuelta. A continuación se abre el turno de los diferentes grupos políticos, de menor a mayor, por un tiempo máximo de siete minutos, iniciando el turno el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor Revuelta González. No conocemos los motivos, pero no dudamos de la legalidad después de esto que nos ha comentado usted. Ahora bien, a mí me gustaría empezar esta intervención en este punto, mandando

muchos saludos y un fuerte abrazo a todos los representantes del Partido Popular aquí presentes -una pena que el señor Chacón no se encuentre hoy en esta comisión- de parte de mi compañero y buen amigo Carlos Sánchez Mato, exedil, como saben, de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, porque no le dejaron ustedes, como el señor Fernández Lara, con mesura, registrar una comparecencia para ver si nos podían decir qué; ustedes entonces lo que hicieron fue montar un escándalo de tres pares de narices y una comisión extraordinaria, porque lo que yo hago..., bien, pero los demás..., ¡ya no sé cómo contarte!, es decir, el circo que montaron ustedes con esto mismo en el Ayuntamiento de Madrid solo puede pasar a los anales de la historia! Por lo tanto, como les decía, de mi compañero Carlos Sánchez Mato, un fuerte abrazo y una tonelada de ironía, que es lo que tiene todo esto que han planteado ustedes hoy aquí.

Vamos a ver, yo entiendo que lo que nos ha planteado el señor Revuelta es todo correcto, y dudo mucho de que haya alguno que no sea correcto. Evidentemente, está, como nos ha expuesto de manera muy seria y concisa, en todo su derecho a no dar..., es decir, no existe la obligación de dar esas explicaciones, pero, bueno, yo creo que también entenderá que desde la oposición se quiera saber por qué se destituye a la señora García Miranda, sobre todo porque la habíamos cogido ya cariño haciéndola venir unas cuantas veces y repreguntando con las mismas cosas, y, sinceramente, porque defendió bastante el buen hacer en la gestión de su negociado en este caso.

En julio, efectivamente, nos pilló a todos en la playa -que hay que tener también talento para hacer los ceses y que pasen con mayor o menor impacto en la opinión pública-, pero es cierto que la señora Ayuso, poco antes, en las celebraciones del aniversario del 4 de mayo, indicó concretamente que en su plan, de cara a futuro, de cara a 2023, de cara a seguir con el equipo de gobierno, no entraba nadie que hubiera dudado de su Gobierno, y algunos medios de comunicación directamente enlazaron eso con las destituciones de cargos intermedios o altos cargos que tuvieron lugar poco tiempo después. A ese respecto se ha achacado -y yo creo que es en lo que estamos pensando más o menos todos- a haber desarrollado sus funciones con un extremo celo, lo cual, desde luego, no es compatible con lo que hemos escuchado que deben ser esas funciones y esas actividades en la comparecencia anterior. ¿Y qué nos preocupa desde la oposición? Que algo de esto tenga un hilo conductor de causa-efecto, evidentemente, porque sería una contradicción flagrante con todo lo expuesto por el compareciente anterior; ¡eso es lo que nos preocupa! Yo no voy a ser hipócrita ni lo voy a decir con dobleces: esas cosas que sucedieron sobre todo con contratos de la Consejería de Sanidad, y ya sabemos que hay algunos, de los que se ha hablado mucho aquí, como el de Priviet..., en el que no voy a entrar en más detalles porque, la verdad, no me apetece mucho. Entonces, si haber fiscalizado o haber hecho esa función con excesivo celo ha tenido algo que ver o es lo que entiende la señora Ayuso con dudar de su Gobierno, comprendan ustedes que a nosotros, desde mi grupo parlamentario, y entiendo que le debería preocupar a todo el mundo, nos cause extrema preocupación; pero, si el motivo no tiene nada que ver con esto, creo que sería bueno para el propio Gobierno de la señora Ayuso compartirlo, al menos un poquito, con la oposición y con la ciudadanía madrileña. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Vox.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias, presidente. Efectivamente, todo lo que nos ha dicho es correcto; no existe una obligación legal de que el Consejo de Gobierno informe de un cese. ¡Claro!, es que, si existiera una obligación legal de que el Gobierno informara de los motivos de un cese y no lo hubiera hecho, ¡no estaríamos aquí!, en la comisión, ¡estaríamos en un juzgado denunciando que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha incumplido con alguna de sus obligaciones legales! Efectivamente, aquí estamos en una comparecencia política, y, si ustedes no tienen la obligación legal, lógicamente no se les puede exigir, pero sí tienen la obligación de dar cuenta aquí, en esta Cámara, políticamente, de por qué se toman determinadas decisiones; o pongámonos en sentido contrario: lo que ustedes deberían aquí demostrar o explicar es que la decisión de cesar a la interventora general de la Comunidad de Madrid no tiene nada que ver con los temas para los que nosotros, desde aquí, hemos llamado a comparecer a la interventora general de la Comunidad de Madrid porque consideramos que son temas en los que no se está cumpliendo la función interventora de una forma satisfactoria para todos los madrileños.

Volviendo a mi primera intervención, la interventora general de la Comunidad de Madrid ha venido aquí a comparecer en relación con la obra del Hospital Isabel Zendal. Usted sabe que, particularmente, he tenido la oportunidad de defender el debate, en el que la izquierda atacaba la construcción del Hospital Isabel Zendal, y desde mi grupo parlamentario siempre hemos sido muy claros; es decir, no siendo la opción que nosotros defendíamos para atacar en ese momento la crisis sanitaria, si el Gobierno había considerado que era la solución más razonable, por supuesto que contaban con nuestro apoyo, porque lo que querían los madrileños era tener un hospital en el que ser tratados ellos o sus padres, y muchos de los que estamos aquí hemos tenido personas allí. Cuando trajimos a la interventora general aquí fue porque era un contrato que se inició por emergencia, por 60 millones de euros, y, al final, primero, no sabemos la cifra exacta de lo que ha costado el Hospital Isabel Zendal, y, segundo, que las estimaciones llegan a los 200 millones de euros; esto supone que se ha aplicado no solo un procedimiento de emergencia para la contratación sino que, después de aplicar ese procedimiento de emergencia, cuando el artículo 120 de la Ley de Contratos dice que, una vez adjudicado el contrato por procedimiento de emergencia, el resto de tramitación debe seguirse por cauce ordinario, es decir, la fiscalización, la recepción, la comprobación..., ¡todo!, desde el replanteo de la obra..., es decir, que tú contratas un día uno por 60 millones de euros, pues el replanteo de la obra ya está dentro del marco de la Ley de Contratos del Sector Público. Yo estoy dispuesta a aceptar todo tipo de celeridad, pero lo que no estoy dispuesta a aceptar es la indeterminación constante.

Este es solo uno de los temas por los que hemos pedido cuentas, también políticas, aquí, en esta comisión, a la interventora general de la Comunidad de Madrid; pero es que también la hemos llamado precisamente para la deuda con el Sermas y para ese proceso -que ya he hablado de él- de contabilización de la deuda con la Fundación Jiménez Díaz, con esos contratos singulares, que no sé si se llaman las cápitás, si no las cápitás, si la deuda está contabilizada pero no imputada, estimada pero

no computada..., que ya llega un momento en que uno no sabe muy bien qué es, y la interventora general de la Comunidad de Madrid, como ya les decía antes, nos dice que, en el fondo, ella no puede hacer nada, y ahí es donde nosotros decimos: no puede hacer nada o no la dejan hacer nada. Entonces, ya tenemos dos temas encima de la mesa: ya tenemos el Hospital Isabel Zendal y ya tenemos la Fundación Jiménez Díaz; entre Hospital Isabel Zendal, 200 millones, y Fundación Jiménez Díaz, 1.000 millones -y cuando la Cámara de Cuentas asume 1.000 millones es que son de 1.000 para arriba, pero vamos a quedarnos con datos oficiales-, 200 más 1.000, 1.200 millones de euros. Pues bien, traemos a la interventora general por 500 millones de euros anuales que hay por convalidaciones de gasto; estamos hablando ya de casi 2.000 millones de euros, para los que se ha traído a comparecer a la interventora general de la Comunidad de Madrid, con discursos tanto de los portavoces del Partido Popular como de las personas que han venido a comparecer, no solo de la interventora general, que, si bien podrían ser propios de una clase de universidad, es decir, un planteamiento teórico, para cualquiera de los que hemos estado cerca de un órgano de contratación, y sé que incluso para ustedes, son absolutamente inútiles -siento decírselo, y no quiero ofenderle personalmente, pero así es-.

Las explicaciones que ustedes han dado aquí son absolutamente inútiles porque no estamos en un tribunal de contratación, no estamos en un tribunal administrativo, estamos en el órgano en el que ustedes tienen que dar explicaciones políticas de todo aquello que se hace, de todo aquello que se persigue, por supuesto dentro del marco jurídico y del marco normativo que los españoles nos hemos dado. Entonces, a mí lo que me gustaría sería irme de esta comparecencia con su palabra de que el cese fulminante en periodo estival, cuando no estaba la Cámara abierta, no solo de la interventora general sino también -y espero que hablemos pronto de ello- del director general de Infancia, al que también hemos traído recurrentemente, tanto por convalidaciones de gasto como por contratación, a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones...; dos personas que hemos traído aquí sistemáticamente a hablar de contratos de la Comunidad de Madrid que, desde nuestro punto de vista, son absolutamente irregulares y faltos de control; dos personas que han sido cesadas el mismo día o en la misma semana en el mes de julio, con la Asamblea cerrada, de manera que no podíamos exigir que se nos dieran explicaciones en ninguna pregunta de control al Gobierno. Lógicamente, el impacto mediático, dos meses después, con otra persona ocupando el cargo, no tiene absolutamente nada que ver; por eso, lo que yo espero, lógicamente, es que ilegalidades no cometan en eso, pero denos una explicación política o, por lo menos, asegúreme al contrario: que ninguna de las cosas que yo le he dicho, ninguna de las cosas por las que hemos traído a comparecer en esta comisión a la interventora general, tiene absolutamente nada que ver con su cese. Muchas gracias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: Señora Cuartero, su tiempo ha terminado; muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista por siete minutos.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Muchísimas gracias. Señor Revuelta, no le voy a decir nada a usted; al final es el secretario general técnico, y entiendo que desde arriba le habrán dicho lo que tiene que decir. ¡Así son las cosas!

Yo no le he pedido en ningún caso, lógicamente, que haya una revelación de la deliberación del Consejo de Gobierno, ino lo se lo he pedido!, y tampoco le he pedido ni he puesto en duda la legalidad exigible en cuanto a la motivación para los ceses ni cómo se tiene que hacer en el Consejo de Gobierno; por eso lo traigo aquí, por eso pedí la comparecencia aquí. Porque, más allá de lo técnico, más allá de la norma, como le gusta hablar al señor Ballarín -esa norma que no es interpretable, según él a veces-, yo creo que es nuestra obligación, como oposición, preguntarles a ustedes qué motivos se dan para que se produzca un hecho de este calado; lo he dicho antes: se ha defendido aquí muchas veces la figura de la interventora general, y ha sucedido algo diferente..., ies que ha habido un cese!, ies que ha habido un cese! Por eso, yo le pregunto aquí qué ha podido ocurrir.

Usted me habla de revelación de secretos... Mire, en el Consejo de Ministros sabe que tampoco se pueden revelar las deliberaciones del Consejo de Ministros; prácticamente está sostenido en lo mismo que usted nos ha expresado aquí. Yo he puesto aquí las peticiones que ha hecho el Partido Popular de responsabilidades por ceses al Gobierno, y hay 40 enlaces; de los 40 enlaces, hay 32 que dicen: "El PP exige explicaciones por el cese", "El PP exige explicaciones por el cese", "El PP exige explicaciones por el cese", "El PP exige a Sánchez explicaciones por el cese", "El PP exige..." ¡32 sobre 40!; es decir, hay una petición política, hay un ámbito político en el que creo que el Gobierno debería dar explicaciones de por qué se ha producido el cese, por la puerta de atrás, un día de agosto, de la interventora general, que era defendida a ultranza, como digo, por ustedes. Esto me lleva a pensar que la palabra "transparencia", la palabra "fiscalidad", la palabra "control interno", son cosas que a ustedes no les gustan, ino les gustan!, y, además, no les gusta hablar de ellas y nos vienen aquí a contar qué tiene que hacer el Consejo de Gobierno con las deliberaciones..., iya lo sabemos!, iya lo sabemos!, pero lo que no sabemos son los motivos políticos que a ustedes les han llevado a tomar una decisión tan importante como cesar a la interventora general de la Comunidad de Madrid, iy casi nos viene usted a expresar que el Gobierno está contento con esa decisión!

Nos gustaría de verdad, señor Revuelta, saber qué ha pasado en un organismo tan importante, encargado de controlar la gestión económico-financiera del sector público en esta comunidad, también encargado del control contable de las cuentas de esta comunidad, iy no sabemos nada!, inada!; y no le estoy preguntando desde el punto de vista de las deliberaciones del Consejo de Gobierno, le estoy preguntando por el sentido político, qué causas, como oposición, tenemos que saber, o necesitaríamos saber, para que ustedes hayan adoptado esta decisión, porque nuestra misión es saber cómo se fiscaliza el uso que se da al dinero público en esta comunidad, y entiendo que ustedes entenderían que esa función estaba siendo de otra forma o estaba desvirtuada de alguna forma para adoptar una decisión tan contundente cuando, hacía muy pocos días, muy pocas fechas, había habido, como le digo, una defensa a ultranza de la figura de Marta García Miranda. Eso es obligación de la oposición preguntárselo y saberlo, si es posible, aunque entiendo que no lo vamos a saber porque siempre que hacemos preguntas de este estilo al Gobierno, como le he dicho, no es su fuerte la transparencia e informar a la oposición de qué cosas han ocurrido; estoy seguro de que no lo voy a saber, pero es nuestra obligación preguntárselo.

La señora García Miranda asumió una fiscalización complicada en momentos difíciles, como usted bien sabe, como ha sido la pandemia, por muchas cosas que hay detrás, y nos gustaría, por qué no, saber si es que hubo algún proceso en el que la señora interventora general pusiera en duda alguna parte de la contratación de este Gobierno o cuestionó internamente los contratos de este Gobierno; no lo sabemos, ino lo sabemos!, y nos gustaría de verdad que nos contara -que me temo que no lo va a hacer- qué pasó ahí, iqué pasó ahí!

Y, bueno, termino un poco con lo mismo que he empezado. Le vuelvo a reiterar que el orden me hubiera gustado que hubiera sido diferente, es decir, que hubiéramos hablado primero de por qué se produce el cese de alguien que era importante en esta comunidad y, luego, cuáles son las nuevas funciones que a partir de ahí se desarrollaron, porque -y vuelvo a decirlo- ha habido un punto de inflexión, ha sucedido una cuestión importante, ique es que ha sido un cese!; aquí no ha habido un nombramiento de alguien, iha habido un cese!, y un cese tiene que tener motivos por los cuales se produce, además de que tiene consecuencias, y por eso es tan importante el cese como las consecuencias que estaban ocurriendo para que ese cese se produjera. Es una obligación política de la oposición preguntárselo al Gobierno, y yo creo que debería ser un ejercicio de transparencia del Gobierno contar aquí, no en las deliberaciones internas del Consejo de Gobierno, qué ha ocurrido para que se haya producido una determinación tan importante.

Vuelvo a decirle la verdad: de 40 enlaces que hoy he sacado, en 32 sale que el Partido Popular ha exigido -y con esto termino- explicaciones de los ceses que han podido ocurrir en ministerios, incluso habla de alguna diputación. Es normal, por tanto...

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Lara; su tiempo ha concluido.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: ... que cualquier partido político pida explicaciones políticas sobre qué es lo que ha ocurrido. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor Revuelta, por actualizarnos el marco legal de la discrecionalidad que tiene el Gobierno; ino dudamos de eso!, ningún miembro de esta comisión ni creo que de este Parlamento duda de la discrecionalidad del Gobierno a la hora de decidir quiénes son los órganos de gobierno y quiénes ocupan esos puestos. Es habitual últimamente...; bueno, iya no tan últimamente!, ya llevamos tiempo acostumbrados a que todos los cargos públicos de confianza del Gobierno y que, por tanto, forman parte del Gobierno escondan las réplicas y las contestaciones detrás de la lectura recurrente de la legislación; lo ha hecho el interventor general señor Carmena Lozano en tres cuartas partes de su intervención y supongo que usted va a volver a contarnos que es legal, si bien nadie duda que sea legal.

Como muy bien nos explicaba el interventor general -el nuevo interventor general-, las convalidaciones de gasto, por ejemplo, no son inocuas, ino son inocuas!; es más, las convalidaciones

de gasto -ha dicho- no excluyen ni subsanan las exigencias de responsabilidades, y estas responsabilidades pueden venir en el uso de procedimientos excepcionales como es el pago sin procedimiento administrativo alguno y sin informe previo del interventor, del que ha abusado el Gobierno del que usted forma parte tanto como setenta veces más de lo que hizo, por ejemplo, el Gobierno de la señora Cifuentes. Tampoco son inocuas y tampoco excluyen la exigencia de responsabilidades el uso y abuso -y esta es una opinión política- de la emergencia para contratar servicios, suministros, de los que había más que previsión a cinco, seis, siete y ocho meses, de multitud, ¡de multitud!, de contratos que se han utilizado en el marco de la emergencia cuando ni mucho menos estaban justificados.

Y ¿qué ocurre? Que la interventora general, obviamente, ha sufrido mucha presión, ¡sin duda alguna!; ha sufrido mucha presión porque el puesto de trabajo de viceconsejero o viceconsejera -anteriormente, interventora general- tiene un nivel de exigencia pública muy alto, porque estamos hablando de la confianza que depositan todos los madrileños en el interventor o a interventora general, y todo parece indicar -es una presunción- que la señora Marta Miranda ha terminado por manifestar observaciones a que no se puede seguir utilizando la legalidad de la contratación pública a trochemoche, con abusos en periodos pasados de emergencia y en periodos presentes de convalidaciones de gasto. Bueno, pues qué casualidad, ¡qué casualidad!, que, de toda la remodelación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, solamente se ha destituido a una viceconsejera, ¡inada más!; esa ha sido toda la remodelación del Gobierno: una viceconsejera. ¿Quién? ¡La interventora general!, con rango de viceconsejera -los demás han sido directores generales o ceses-; ¡solo una viceconsejera!, y qué casualidad que ha sido la interventora, el 6 de julio, a siete meses de las elecciones, después de un chorro de abusos de la calificación de emergencia en multitud de contratos, que, para que lo sepan los que nos escuchan, eso significa ¡a dedo!, ¡contratos a dedo!, ¡un torrente de contratos a dedo!, y, posteriormente, cuando ya no se podía utilizar la emergencia como excusa para contratar a dedo, la Comunidad de Madrid abusa de pagos a cuenta ¡a dedo!, y la interventora general, obviamente, se siente incómoda. ¿Por qué? Porque, como decía el interventor general, ¡no es inocuo!, y, como no es inocuo, hay responsabilidades, y, como hay responsabilidades, el pudor profesional de la señora Miranda le ha debido llevar a hacer algún tipo de manifestación de "¡a ver si os cortáis un poco, que esto parece la Administración de Pancho Villa!; os pasáis, por donde queréis, la legalidad de la contratación pública". En parte, esa es nuestra explicación porque ustedes no nos dan explicaciones. Y, además, esta explicación coincide, en general, con la opinión pública más extendida y publicada; es decir, se acumulan las evidencias de que el Gobierno del Partido Popular quiere amordazar a la Cámara, como es el caso de modificar, a través de la ley omnibus, la Cámara de Cuentas, o como es, a través de la Mesa de esta Asamblea, el no permitir preguntar por actos previos a las elecciones de 2021..., ¡es absolutamente insólito que no se pueda preguntar por actos políticos previos a las elecciones! ¿Qué entienden ustedes por unas elecciones?, ¿un plebiscito que significa borrón y cuenta nueva? Por eso digo que lo de la señora Miranda es un chorro más, un paso más, en el proceso de amordazar, de amortiguar a la Administración.

Y, por último, comentar que, cuando he visto que usted es secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, me ha hecho recordar -¡qué casualidad!- que el nuevo

interventor general fue secretario general técnico de la Consejería de Sanidad en los tres años en donde, en 2020, 369 millones de convalidaciones de gasto; en 2021, 574 millones, y, en 2022 -yo tengo aquí hasta marzo-, 221. Es decir, que a un secretario general técnico que ha visto pasar convalidaciones de gasto, que es una operación excepcional, ivan y le nombran el nuevo interventor general!; vamos, ique las credenciales del nuevo interventor general son estupendas! Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Sí, señor presidente. Buenas tardes, señor Revuelta; muchas gracias por sus explicaciones. Mire, señor Gutiérrez, si ya se hace usted líos con los ceses y se olvida de que, además de a la interventora general, se cesó -al menos que yo recuerde- a una viceconsejera de Sanidad y a una viceconsejera de Educación..., como digo, si se hace usted lío con los ceses y con los hechos, iqué no se hará con las elucubraciones e interpretaciones de los motivos por los que cree usted que cesaron a la anterior interventora!; de hecho, el portavoz del Grupo Socialista dice que al revés, ique por qué la cesamos si hablaba bien del PP!, y usted dice que la cesaríamos porque iba contra el PP. Vamos a ver, ini una cosa ni la otra!; para empezar, yo nunca la he oído aquí hablar bien del PP, de lo que sí habló bien fue del derecho, de que ella interpretaba el derecho y que no podía dar las razones por las cuales le llegaban esos expedientes, porque al que había que pedir explicaciones era al órgano de contratación. ¡Eso no es hablar bien del PP!, eso es hablar en derecho y hablar con una cierta lógica jurídica; pero ni se les cesa ni se les deja de cesar porque hablen bien o mal del PP.

Entre otras cosas, como ha dicho el señor Revuelta, de lo que se trata es de que la Administración pública se vale de una serie de competencias y atribuciones para poner en marcha su línea de actuación política, y eso incluye los nombramientos y los ceses; no es exigible, cuando hay un cese, dar ningún tipo de explicación, y, como ha dicho, tampoco podría -él no lo sabe, pero tampoco podría- porque esto es secreto de las deliberaciones del Consejo de Gobierno.

Como ha dicho muy bien antes el señor Fernández de que esto estaba relacionado con la comparecencia anterior, yo me voy a permitir recordarles que, cuando yo fui concejal, igual que el señor Diego Sanjuanbenito, del Ayuntamiento de Madrid, hacíamos unas óperas preciosas, dando oportunidades a los creadores emergentes, en el Templo de Debod... Por cierto, lo primero que hizo el Gobierno pro cultural de Podemos y de Más Madrid fue quitar esas óperas; con lo cual, quitaron las oportunidades a los creadores emergentes, quitaron esa cultura de calidad, que lo que hacía era acercar esa cultura de calidad a los ciudadanos estableciendo un escalón intermedio antes de llegar a un teatro que ustedes consideran exclusivo, como es el Teatro Real...; pero, bueno, yo consideraba que eso había que hacerlo, y se me ocurrió, como designábamos a los cantantes de ópera a través de la libre designación, que algo como el sonido, que es también importante desde el punto de vista artístico, lo podíamos hacer por libre designación; tuvimos discusiones jurídicas con el interventor delegado en la junta, luego tuvimos discusiones con el interventor del ayuntamiento, iy llegó a ir al pleno!, porque yo seguía pensando que el sonido en una obra artística -y ustedes entenderán que una

ópera de Verdi, en este caso, es una obra artística- se puede hacer por libre designación, porque quiero a este que me hace el sonido, o que me hace la iluminación, o a este que me canta, y no quiero al otro porque es ad hominem, y para eso está pensado el artículo 33 de la Ley de Contratos del Estado. Pues bien, la interventora delegada en aquel momento me dijo que no, que no, que no, y, claro, llegué al pleno y, cuando le dije que yo llevaba razón, ella me dijo que no -para que entienda el señor Fernández que es una cuestión de interpretación-, y ya era cuestión de que el alcalde -en aquel momento creo que era la señora Botella- decidiera quién tenía razón, yo, con mi humildad característica... *(Risas)*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, por favor.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: ... decidí ceder y no poner en ese aprieto a la alcaldesa de Madrid, y transigí, pero dije en el pleno que seguía pensando que llevaba razón; la razón me la dieron un siglo antes los Óscar de Hollywood, ¡que daban un premio a la iluminación y al sonido!, por lo que no era una cuestión ni siquiera discutible. Bueno, pues no creo que fuera por llevarme la contraria, pero, un año después, esa interventora del Ayuntamiento de Madrid fue cesada fulminantemente, ¿y saben ustedes quién hace ese cese fulminante? ¡Carmena! -no el anterior compareciente; Carmena, la exalcaldesa Carmena, que me imagino que será de Podemos y Más Madrid, que yo ya me hago un lío de dónde está, aunque en aquel momento estaban en el mismo sitio-, y resulta que la cesó en junio del 16, ¡en junio del 16!; ella lo llevó a los tribunales, lo llevó al Contencioso-Administrativo, la desestimaron y la reincorporaron. El Ayuntamiento de Madrid, no contento con esa arbitrariedad y esa cacicada, lo recurrió de nuevo ante el Superior de Justicia en el área contencioso-administrativa, y lo volvió a perder, y tuvieron, en diciembre del año 19, que readmitirla. ¡Ese es el mismo partido...! *(Rumores.)* ¡Otro que está nervioso!; ¡que estamos en septiembre! Eduardo, estamos en septiembre ¡y queda mucho para mayo!

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ballarín, espere un momento, por favor. Señorías, les ruego que guarden silencio... *(Rumores.)* Por favor, señorías. Señor Ballarín, continúe.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Acabo ya. Miren, aquí la única persona que ha tenido un poco..., ¡porque ahora adjuarán de Carmena!; le pilló un poco lejos la señora Carmena al señor Fernández, pero ha traído el tema aquí. La única que, en todo caso, nos ha regañado un poco al principio por el señor Sánchez Matos es la portavoz del Grupo Podemos, pero, hombre, hubiera sido mucho mejor decir: ya que ustedes hicieron aquello mal, yo hoy me abstengo y no digo nada, porque, si usted critica lo que nosotros decimos y, sin embargo, sigue criticando este cese, entonces está usted en misa y repicando, está haciendo una voladura controlada para que nosotros no digamos que aquello sí que fue una cacicada sin motivo, como han sentenciado... ¡No!, ¡esto no!, porque quien lo ha dicho es alguien más independiente, que es que parece que no se enteran, como son dos tribunales: en primer lugar, el Contencioso-Administrativo, y, luego, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que es bastante distinto a lo que traen ustedes hoy aquí. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra para contestar a los grupos el señor Revuelta, secretario general técnico de la consejería; señor Revuelta, tiene siete minutos.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO** (Revuelta González): Muchas gracias, señor presidente. Bueno, ha habido demasiadas cosas. La primera -y es una apreciación personal- es sobre el cese por la puerta de atrás, en periodo estival... Yo creo que algunos, la gran mayoría, hasta agosto estamos trabajando; estamos hablando del 6 de julio, donde la gran mayoría estamos trabajando... (*Rumores.*) Sí, pero no es la Cámara, es en general, como si hubiera sido algo desconocido, escondido...; está publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se da cuenta de los acuerdos de Consejo de Gobierno al día siguiente de la adopción del acuerdo, es decir, no es algo oscuro ni escondido, hay toda la publicidad del mundo, es conocido, y, como digo, la gran mayoría de la gente suele estar trabajando en esas fechas.

Voy a hacer primero un pequeño inciso sobre el tema de la competencia, que ha señalado el señor Gutiérrez Benito, en relación con el nuevo interventor general de la Comunidad de Madrid, queriendo ligarlo también al cese del anterior... Yo creo que no se puede poner en duda la profesionalidad del nuevo interventor general de la Comunidad de Madrid: técnico superior de la Administración General de la Comunidad de Madrid, oposición por turno libre, lleva casi 25 años trabajando en la Comunidad de Madrid, ha sido interventor delegado, ha sido subdirector, ha sido director de área, también secretario general técnico y, por tanto, interventor general con toda la lógica y con toda la capacidad y competencia profesional. Eso creo que debe quedar bastante claro.

Siento no poder satisfacer su curiosidad en relación con el tema de la motivación, pero la ley es la que es y dice lo que dice; puede realizar todas las elucubraciones, presunciones, como ha dicho el señor Gutiérrez Benito, en relación con el cese o las modificaciones que se analizaron, como dice la señora Cuartero, en relación con que una persona haya venido a una determinada comparecencia o no. Según eso, todos los altos cargos que han venido a diversas comparecencias tienen altas probabilidades de ser cesados.

La realidad es la que es y se trata de una reorganización interna y ordinaria de la Comunidad de Madrid, que no afectó únicamente a la Consejería de Hacienda sino también a otras consejerías más, a tres consejerías más; por tanto, como digo, no podemos elucubrar o realizar hipótesis sobre que el cese o nombramiento se realiza en base a uno u otro asunto cuando no es así, es una mera reorganización interna y ordinaria de la Administración.

Respecto a la falta de transparencia, repito -aunque sea muy leguleyo y vuelva de nuevo al procedimiento-: no se puede exigir una transparencia cuando el procedimiento no exige que exista esa transparencia; esa falta de transparencia que se quiere achacar al Gobierno de la Comunidad de Madrid sería, por tanto, predicable y achacable al resto de gobiernos, como al Gobierno de la nación, como ha señalado, o a gobiernos de otras comunidades autónomas. No es lo mismo que el procedimiento que han comentado ahora, que señaló la señora Sánchez Maroto, en relación con el Ayuntamiento de Madrid, donde sí hay una normativa que exige una determinada motivación y,

cuando no existe esa motivación, sí que vienen los tribunales a corregir esas decisiones, como ha señalado el diputado del Partido Popular.

Yo creo que, más allá de lo que he señalado, se trata de una decisión correcta, adecuada, y no podemos hacer elucubraciones respecto de los motivos y de las decisiones del Consejo de Gobierno. Y creo que no tengo nada más que añadir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Revuelta. A continuación se abre un segundo turno de réplica para los diferentes grupos parlamentarios, de menor a mayor, por un tiempo máximo de tres minutos, iniciando el turno el Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, presidente. Vuelvo a decir que, con las cosas que se han llegado a decir por parte del Partido Popular por el mismo tipo de ceses, yo debería estar preguntando por el gulag donde han maniatado a la señora García Miranda, o el campo de reeducación neoliberal, por, si está pasando frío, mandarle una rebequita... (*Rumores.*) ¡Claro!, ¡claro! De verdad, yo entiendo que todo el mundo pregunte y demás, pero hay aquí una descompensación aquí tremenda, un nivel de hipocresía que yo creo que nos podríamos ahorrar y darnos así un poco más de explicaciones, ¡que tampoco pasa nada!

Yo vuelvo a decir lo mismo: creo que sería mejor para el propio Gobierno, por aquello de cortar todo lo demás, dar algún tipo de explicación o justificación amable, si cabe... Esto es un consejo gratuito que yo les lanzo a ustedes, porque si no vamos a seguir pensando mal, que es lo que hacen ustedes cuando están en el otro sitio; eso por un lado.

Luego, simplemente me gustaría lanzar otra reflexión, porque, de verdad, tratamos ciertas cosas como si fueran normales..., y es que cómo podemos defender la autonomía de ciertos cargos para ejercer sus funciones, incluso emitir cosas que son muy importantes, cuando se cesan y se nombran directamente por los mismos gobiernos que se pueden sentir incómodos. Esto es una reflexión general, no le estoy diciendo a usted que me tenga que contestar; simplemente que, cuando los mismos que se pueden ver incómodos en un momento con algunos de los juicios que se emiten, tienen la capacidad para cesarlos, sin además dar explicaciones. Y con esto lo dejo; muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Vox.

La Sra. **CUARTERO LORENZO**: Gracias. Bueno, en relación con la fecha en que se hizo el cese, efectivamente, yo también estaba trabajando, pero el control al Gobierno estaba suspendido; los plenos de control al Gobierno no se producen entre julio y septiembre, habiendo solicitud por parte de grupos parlamentarios como el nuestro para que sí se produjeran esos plenos extraordinarios, esas sesiones de control al Gobierno. Lo que he dicho, y es cierto, es que estos ceses se produjeron el 6 de julio; momento en el que no hay posibilidad hasta septiembre..., bueno, esta vez hasta el 22 de septiembre, porque al Gobierno le interesa acelerar determinados trámites, no hay un pleno. Yo no he dicho que estuviera de vacaciones el Gobierno ni que se hubiera hecho en vacaciones, ni que se

hubiera hecho oculto o que no estuviera publicado; he dicho que se ha hecho en el momento en que está suspendido el control al Gobierno, y eso es cierto, es así, y usted lo sabe.

Yo no le he dicho que nos diera las cuentas sino que nos asegurase que nada de lo que se ha hecho... Mire, yo le he hablado de otro cese que se produjo, el del director general de Familia e Infancia. No se produjeron muchos más ceses en ese momento; ino hay tantos!, ino hay tantos! Si usted busca los dos ceses que se producen simultáneamente... Yo no tengo acceso a tanta información, pero sí le digo que estas dos personas comparecieron aquí poco tiempo antes: una por los contratos de los centros tutelados de MENA, muchos de ellos con convalidaciones de gasto, muchos de ellos, desde nuestro punto de vista, mal contratados, y todos ellos -ya se lo digo- con poca transparencia para saber exactamente de cuánto se trata; y, por otro lado, también estuvo aquí para hablar de las convalidaciones de gasto, que afectan, entre otros, a esos contratos que se han convalidado una vez tras otra durante todo el tiempo del covid, la señora García Miranda. Entonces, no es algo que yo me haya inventado ni que nadie que siga la actualidad política no pueda ser capaz de unir las dos cosas y preguntar. ¿Usted me puede decir que, efectivamente, no tiene nada que ver con los ceses de la señora García Miranda y del señor director general de Familia e Infancia? ¿No tiene nada que ver que se hayan producido en ese momento con los temas por los que nosotros les hemos llamado a comparecer de forma repetida y sistemática, habiendo sufrido en esta Cámara, primero, el bloqueo, por parte de la Mesa, de todos esos contratos que vinieron a Vigilancia de las Contrataciones, después sobre los centros vigilados, y el bloqueo, también por parte de esta Mesa, de que se abra en esta comisión una ponencia para estudiar el uso del procedimiento de convalidación de gasto en los contratos de la Administración de la Comunidad de Madrid? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **FERNÁNDEZ LARA**: Gracias, señor presidente. Veo que el señor Ballarín casi siempre hace lo mismo que algunos jueces: interpreta las cosas que escucha. Yo no he dicho que la interventora hablaba bien del PP, ino le he dicho en ningún caso!, sino que usted, señor Ballarín, hablaba aquí bien de ella, ibien de ella!, cuando vino a comparecer, y, sin embargo, ustedes la cesan, ilya cesan! Por cierto, del único Carmena que he hablado ha sido del nuevo interventor general; yo no he hablado de ningún otro Carmena más que de él. Debe ser que, como usted es ahora responsable de formación del Partido Popular en Madrid, viene aquí, con la humildad que a usted le caracteriza, a imponernos su formación a todos. Imagino que, como decía antes la señora Sánchez Maroto, tendrán ustedes a la señora García Miranda en Génova dándole un curso.

Señor Revuelta, yo me imagino que al final no le han contado las cosas, y, si se las han contado, lógicamente no nos querrá decir qué pasa para que pase algo tan importante como el cese de una persona tan importante como la interventora general de la Comunidad de Madrid. Yo ya le dije en mi primera intervención que no nos lo iba a contar, pero, si quiere, se lo digo yo, isi quiere, se lo digo yo!; puede ser una interpretación, pero se lo digo. Lógicamente, ustedes no vieron bien que una persona que estaba en cada uno de los contratos públicos de la Comunidad de Madrid en tiempos, como le he dicho, difíciles, marcados por la pandemia, pusiese en duda la contratación sanitaria -que

me imagino que algo sabrá el nuevo interventor- y fue cesada por poner en cuestión, de forma interna, lógicamente, no de forma externa, los contratos que hacía el Gobierno de la Comunidad de Madrid; fue cesada por ejercer su función de control interno, su función fiscalizadora, ifjense ustedes qué cosas hizo la interventora general para ser cesada! No me ha contestado, seguramente no me va a contestar, pero dudo mucho de que a usted, como secretario general, el señor Lasquetty o el señor Menéndez Aquino no le hayan comentado alguna de las causas por las que ha tenido que ser cesada la interventora general, y me imagino que lo que hace es pasar el trago de esta tarde; así que le doy las gracias por venir a pasarlo, pero me hubiera gustado que hubiera venido a responder aquellas cosas que, como obligación política, tenemos los representantes de la oposición, que es preguntarles a ustedes qué ha podido pasar para que se dé una circunstancia como la que ha ocurrido con la interventora general de la Comunidad de Madrid en su cese. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Lara. A continuación es el turno del Grupo Parlamentario Más Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor Revuelta, por su tono y su elegancia a la hora de contestar, porque lo valoro muy positivamente. Con esto quiero decirle que, con toda seguridad, le vamos a hacer comparecer para otros temas más específicos, menos especulativos, y más concretos de la aplicación de la legalidad en la consejería de la que usted es secretario general técnico.

¡Sin duda alguna! Yo no he dudado en ningún momento de que el anterior compareciente, el señor Carmena Lozano, tenga acreditadas sus calificaciones y sus cualificaciones para ejercer el cargo de interventor general, ien ningún momento!, las mismas que creo que acompañaban a la anterior interventora general, si bien -ya lo he dicho anteriormente, pero ahora lo voy a decir con otras palabras muy parecidas a las de otros portavoces- todo parece indicar que la señora Marta Miranda estaba muy cansada, imuy cansada!, de ver pasar por delante de su mesa muchísimas operaciones, muchísimos contratos a dedo o de emergencia, y muchísimos incumplimientos del marco de contratación administrativa que realiza el Gobierno de la señora Ayuso, iy ha habido un momento en que ya no podía tragar más!, ya no podía tragar más iy estaba empachada!, y su nivel de pudor y escrúpulos profesionales y cualificación profesional le ha debido llevar a manifestar algún tipo de molestia, ique es lo que yo le traslado a usted! Vamos a ver, da la sensación de que la persona que le sustituye tiene una capacidad de tragar y unos niveles de escrúpulos más elevados puesto que ha visto casualmente, como secretario general técnico -muy cualificado, pero como secretario general técnico- de la consejería de mayor presupuesto de esta comunidad y con el mayor uso y, en muchos casos, abuso del procedimiento de emergencia y de las convalidaciones de gasto, más de 900 millones de convalidaciones de gasto en los últimos tres años, da la sensación, como digo, de que la capacidad de tragar y de aguantar del nuevo interventor general, al menos por los antecedentes profesionales, icon mucha cualificación!, es más alta. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, para cerrar este turno, tiene la palabra el señor Ballarín, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **BALLARÍN VALCÁRCEL**: Muchas gracias; muy brevemente. ¡Tiene usted, señor Gutiérrez, dotes literarias!; yo no sabía que tenía usted, además de las conocidas dotes económicas, que conocemos todos, esa fantasía, porque ya es capaz de adivinar los motivos: cansancio, tragar..., una serie de cosas que, si no fuera porque ya todos sabemos qué es lo que usted hace, que es confundir deseos con realidad, habría que tener en cuenta, no vaya ser que algún día se encuentre usted a la anterior interventora, le diga los motivos, y verá que no tiene nada que ver con eso.

Y, como yo creo que ha quedado bastante clara la comparecencia del señor Revuelta, solo decir al señor Fernández que sí, que ha tenido usted mucha gracia, ha estado bien, y, cuando uno está bien, hay que reconocerlo. Yo, fíjese, le invito a que participe en nuestros cursos... *(Risas.)* ¡Ya le adelanto que nuestros cursos son muy liberales!; no sé yo si en su credo, en su fe socialdemócrata o marxista, va a resistir esos cursos liberales...; ino se vaya usted a convertir! *(Risas.)* A mí no me importa ir a sus cursillos socialistas, socialdemócratas, y seguramente que mi credo liberal lo puede resistir; pero, bueno, en cualquier caso, los cursos del Partido Popular son siempre abiertos, aunque, eso sí, ¡muy muy liberales!

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Y tiene la palabra el señor Revuelta para finalizar este punto.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO** (Revuelta González): Muchas gracias, señor presidente. Yo, igualmente, reiterar las gracias por el tono de todos los intervinientes, y reiterar lo ya señalado: que se trata de un cese de acuerdo con la normativa de aplicación. Siento no poder satisfacer su curiosidad, pero, más allá de elucubraciones, hipótesis, teorías, distintas presunciones o hilos, no deja de ser una reorganización ordinaria interna de la Administración de la Comunidad de Madrid y que afecta, como digo, a cinco o seis altos cargos, en los que hubo ceses y nombramientos, y a cuatro consejerías; más allá de eso, no debemos buscar otras motivaciones, y, repito, legalmente tampoco es necesario realizar esa motivación. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Revuelta. Pasaríamos al tercer punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Hay algún ruego o alguna pregunta? *(Pausa.)* Pues se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 23 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid